



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

7

Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se regula el Observatorio Andaluz de la Movilidad.

13

Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se regula el Observatorio Andaluz de la Logística.

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

17

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

17



- Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017). 18
- Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002). 20
- Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024). 22

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de marzo de 2010. 24

UNIVERSIDADES

- Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don Francisco Manuel Solís Cabrera se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 24
- Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.ª de los Ángeles Oviedo García se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 24
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Blanco Lozano Profesor Titular de Universidad. 25
- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Antonia Monge Fernández Profesora Titular de Universidad. 25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26
- Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26
- Resolución de 17 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Psicólogo/a (1030), del Grupo I, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personal admitido y excluido para participar en los procedimientos selectivos y se fija día, hora y lugar para la realización de la prueba de acreditación de conocimiento de castellano. 27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

- Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 28

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña por la que se convoca mediante el sistema de libre elección la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil. 29
- Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias. 33
- Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo. 37
- Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica. 41
- Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativa. 46
- Resolución de 13 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Oncología. 50
- Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica. 55
- Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo. 59

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

64

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 868/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

64

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 717/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

64

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 686/2009 ante en Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

65

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 469/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

65

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 50/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

65

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 21/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

65

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 245/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

66

Resolución de 10 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Inglés semipresenciales del Programa de Formación General, incluidos en el Plan de Formación de 2010.

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasos» de Mairena del Alcor (Sevilla).

68

Orden de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Tini» de Conil de la Frontera (Cádiz).

68

Orden de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de Láchar (Granada).

69

Orden de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Teo» de Andújar (Jaén).

70

Orden de 26 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta II» de Málaga.

71

Orden de 27 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo II» de Bormujos (Sevilla).

71

Orden de 27 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús» de Constantina (Sevilla).

72

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «5 Lobitos» de Andújar (Jaén).

73

Orden de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «Mercedes Carbó» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

74

Orden de 30 de abril de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2010/11.

75

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 173/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

79

Corrección de errores de la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería (BOJA núm. 81, de 11 de julio).

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra de Gádor».

80

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alboloduy».

83

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Pajeros».

85

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Anuncio de 13 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 539/2010.

88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1638/2008. (PD. 1268/2010).

88

Edicto de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 436/2009.

88

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de juicio verbal núm. 608/2008. (PD. 1269/2010).

89

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 149/2010.

89

Edicto de 10 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 150/2010.

90

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se corrige la de 4 de mayo de 2010, para la licitación de la obra que se indica. (PD. 1267/2010).

91

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1272/2010).

91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los contratos de gestión de servicio público que se indican.

91

Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de abril de 2010, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación que se cita (BOJA núm. 83, de 30.4.2010). PD. 1046/2010. (PD. 1266/2010).

92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

93

MANCOMUNIDADES

Resolución de 27 de abril de 2010, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la licitación mediante procedimiento abierto del contrato de servicios del balizamiento de playas de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona. (PP. 1138/2010).

93

EMPRESAS

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Comunidad de Regantes de Candón, del concurso de obras que se cita. (PP. 1084/2010).

93

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Cogollos de Guadix (Granada). (PP. 1069/2010).

95

Anuncio de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de aprovechamiento de un recurso de la sección B), yacimientos de origen no natural, situado en los términos municipales de Alquife y Aldeire (Granada). (PP. 1070/2010).

95

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita. 95

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita. 95

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita. 96

Resolución de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 1101/2010). 96

Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas. 96

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas. 96

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0039. 97

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes al grupo que se cita. 97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO. 98

Anuncio de 28 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 98

Corrección de errores del anuncio de 12 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita (BOJA núm. 81, de 28.4.2010). 98

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa que se cita, para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos. 98

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 7 de mayo de 2010 que se cita. 99

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 15 de abril de 2010 que se cita. 99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 99

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 100

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 100

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 103

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición. 104

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita. 105

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo por el que se requiere a los propietarios de los terrenos del yacimiento arqueológico de «El Rozaipón» (Vera, Almería) para que aporten permiso para la ocupación temporal de sus fincas para la realización de una prospección arqueológica. 105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1095/2010).

107

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica de evacuación, desde la central solar termoelectrónica «Jaén» en el t.m. de Marmolejo, hasta la subestación eléctrica transformadora «Andújar», en los términos municipales de Marmolejo, Arjonilla y Andújar (Jaén). (PP. 644/2010).

107

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico Cerro del Moro I, en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 905/2010).

107

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico «Cerro del Moro II», en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 904/2010).

108

Resolución de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico «El Tomillar I», en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 1006/2010).

108

Resolución de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico «El Tomillar II», en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 1005/2010).

108

Acuerdo de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de planta solar termoelectrónica Galera, en el término municipal de Galera (Granada). (PP. 1108/2010).

108

Anuncio de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de consolidación del riego en finca «Llanaitas» en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 891/2010).

109

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1168/2010).

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Campiñuela, de transformación. (PP. 1150/2010).

111

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Coagramon, de transformación. (PP. 1204/2010).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva respecto a la organización, régimen e inspección de los centros públicos de enseñanza no universitaria, así como la competencia compartida sobre el control de la gestión de los centros privados sostenidos con fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado la competencia para fijar las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone, en su artículo 45, que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.

La utilización de los medios a los que se refiere el apartado anterior se regula, de forma pormenorizada, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, consagrándose la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de la ciudadanía y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), ha supuesto un paso muy significativo al establecer los fundamentos para la tramitación electrónica de procedimientos administrativos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, habiendo proporcionado un notable conjunto de experiencias en este marco.

En el ámbito educativo también es necesario abordar los retos que plantea la sociedad de la información, atendiendo al nuevo marco jurídico establecido por las normas citadas. En este sentido, es preciso continuar profundizando en las medidas dirigidas a facilitar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación tanto a la práctica docente como a la gestión administrativa de los centros y servicios educativos, velando para el cumplimiento efectivo del principio de igualdad por razón de género en la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, aborda diversos aspectos relacionados con la descentralización y modernización de la Administración educativa. Así, el artículo 142 regula el funcionamiento en red de los centros docentes y el artículo 151 establece determinados servicios que debe prestar la Administración educativa a través de medios electrónicos, definiendo la oferta de servicios telemáti-

cos que los centros docentes podrán ofrecer a la ciudadanía y a sus comunidades educativas para la realización de trámites administrativos y consultas.

Por su parte, la disposición final undécima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, dispone que la Administración educativa establecerá un sistema de información para la gestión telemática de los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo andaluz, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El presente Decreto establece el mencionado sistema de información, que se constituye como el instrumento preciso para la gestión telemática integral de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, los programas y las actividades del sistema educativo andaluz, a través de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en un entorno seguro e integrado de tramitación de documentos en el marco de las infraestructuras de Administración electrónica reguladas y gestionadas por la Junta de Andalucía, favoreciendo un acceso igualitario de la población a los servicios educativos.

En la tramitación de la presente norma se ha cumplimentado el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ha emitido informe el Consejo Escolar de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2010,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular el sistema de información SÉNECA y establecer su utilización para la gestión de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa, los programas y las actividades del sistema educativo andaluz.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a:

a) Los servicios, unidades y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación, tanto de sus Servicios Centrales como de sus Delegaciones Provinciales.

b) Las entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

c) Los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.

d) Los centros docentes públicos de titularidad de las Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas creados mediante convenios de cooperación.

e) Los centros docentes privados y privados concertados.

f) Las escuelas infantiles y los centros educativos privados que impartan el primer ciclo de la educación infantil.

g) Las escuelas de música y de danza y los centros autorizados que impartan las enseñanzas elementales de música y de danza.

h) Los servicios de apoyo a la educación a los que se refiere el artículo 144 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

i) La inspección educativa.

j) Los servicios, programas y actividades de la Administración educativa o que sean financiados por la misma.

k) Cuantos otros órganos o entidades determine la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos del sistema de información SÉNECA son los siguientes:

a) Facilitar los procesos de gestión de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, los programas y las actividades de la Administración educativa, mediante la utilización integral de las tecnologías de la información y la comunicación.

b) Dar soporte a los procesos de gestión, cesión e intercambio de información entre los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa y las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y sus entidades instrumentales.

c) Normalizar, simplificar y automatizar las tareas de gestión y control que se llevan a cabo en los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía y en los servicios de apoyo a la educación.

d) Facilitar el empleo de medios electrónicos para la firma, envío y recepción de las comunicaciones entre los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa y las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y sus entidades instrumentales.

e) Facilitar la comunicación por medios electrónicos entre los centros docentes y sus comunidades educativas.

f) Facilitar su integración con las distintas plataformas de Administración electrónica que utiliza la Junta de Andalucía.

g) Facilitar la obtención de la información necesaria para el ejercicio de las funciones propias de la Administración educativa, así como para la realización de las estadísticas oficiales.

h) Dar soporte al Libro de Visitas de la inspección educativa.

i) Dar soporte electrónico a los documentos oficiales de evaluación del alumnado de las diferentes etapas educativas, de conformidad con lo que establezca por Orden la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

j) Cuantos otros establezca la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 4. Finalidad del sistema de información SÉNECA.

La utilización del sistema de información SÉNECA tiene como finalidad la simplificación de los procedimientos de gestión e intercambio de información, y se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La supresión o reducción de la documentación requerida, mediante la utilización de datos, transmisiones de datos o certificaciones.

b) La previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información.

c) La reducción de los plazos y tiempos de respuesta respecto a los procedimientos no telemáticos.

d) La racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

CAPÍTULO II

Estructura, garantías y características del sistema de información SÉNECA

Artículo 5. Estructura del sistema de información SÉNECA.

El sistema de información SÉNECA se articula como un conjunto de módulos atendiendo a las categorías que se describen a continuación:

a) Módulos de arquitectura.

Son módulos que implementan las funciones de gestión de la configuración, de gestión de la utilización, funcionalidades de carácter general de navegación y de gestión de datos y procesos, así como el soporte de la mensajería entre las diferentes unidades, órganos, centros o entidades y la gestión de los intercambios de información con otros sistemas.

b) Módulos del núcleo funcional.

Implementan las funciones básicas de la gestión administrativa, académica y económica de los centros, válidas para cualquier tipo de enseñanza.

c) Módulos de soporte de políticas educativas.

Responden a la regulación de programas o iniciativas de política educativa específicas. Su concepción, en general, es parametrizada, lo que permite atender con la misma implementación todas las convocatorias de planes y programas educativos desarrollados por la Administración educativa.

d) Módulos de administración electrónica.

Incorporan la firma electrónica de documentos y tramitación de procedimientos a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, desde los centros docentes, servicios de apoyo a la educación e inspección educativa a la Administración educativa de la Junta de Andalucía y viceversa.

e) Módulos de secretaría virtual.

Facilitan a la ciudadanía la tramitación telemática de procedimientos ante las secretarías de los centros docentes y, en su caso, ante los servicios de apoyo a la educación.

f) Módulos de relación telemática del centro y las familias.

Facilita la comunicación y el intercambio de información entre el centro docente y las familias, para el seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas.

Artículo 6. Garantías en la utilización del sistema de información SÉNECA.

1. El sistema de información SÉNECA estará provisto de las medidas técnicas y organizativas que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y conservación de los datos que gestione.

2. El acceso al sistema de información SÉNECA se realizará mediante un sistema de identificación y autenticación seguro, aportando el código de identificación personal y la contraseña correspondiente, u otros sistemas de autenticación previstos en la normativa vigente. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. A las personas usuarias del sistema se les asignarán distintos perfiles atendiendo a los diferentes ámbitos de gestión que les correspondan.

3. En todo caso, se garantizarán:

a) Las restricciones de utilización del sistema de información y de acceso a los datos e informaciones contenidos en el mismo únicamente a las personas con el perfil autorizado.

b) La prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones contenidos en el sistema, así como la disponibilidad de los recursos técnicos que garanticen la continuidad del servicio en situaciones de falta de operatividad de la instalación central.

c) La protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas.

d) La confidencialidad de la información contenida en el sistema, estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

e) La adecuación del sistema a las prescripciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

4. Respecto a los procedimientos para la generación, utilización y conservación de los documentos digitales contenidos en el sistema de información SÉNECA, así como para las responsabilidades inherentes a los mismos, se aplicará lo establecido por la normativa vigente para los documentos generados en cualquier otro soporte.

Artículo 7. Ficheros con datos de carácter personal.

1. El sistema de información SÉNECA incluirá los datos de carácter personal, referidos al profesorado y otro personal que preste servicio en los centros docentes y al alumnado y sus familias, que deban ser facilitados por los centros docentes públicos y privados concertados para el suministro de la información a la que se refieren los artículos 12 y 13.

Asimismo, los centros docentes privados cederán a la Administración educativa los datos de carácter personal a los que esta deba tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias y que se recogen en el artículo 12.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la creación, modificación y supresión de los ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados en el ámbito del sistema de información SÉNECA, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como notificar los mismos a la Agencia Española de Protección de Datos.

3. Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivos los demás derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

4. La Consejería competente en materia de educación podrá ceder los datos contenidos en los ficheros, previamente sometidos a tratamiento de disociación, a otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, cuando concorra alguno de los supuestos recogidos en el artículo 10.4.c) del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 8. Usuarios y usuarias del sistema de información SÉNECA.

1. Los usuarios y usuarias del sistema de información SÉNECA serán las personas encargadas y responsables, en cada caso, de la administración, del control, del tratamiento y del uso de las informaciones de su competencia y de los datos de carácter personal que pudieran incluir.

2. Los usuarios y usuarias del sistema de información, así como quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, están obligados al secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar su condición de usuarios o usuarias del sistema de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

3. La Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación establecerá el documento de seguridad del sistema de información SÉNECA de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que obligará a todos los usuarios y usuarias del mismo.

Artículo 9. Validez y eficacia de los documentos electrónicos.

1. Los documentos electrónicos gestionados en el ámbito del sistema de información SÉNECA, para ser eficaces, ya sea frente a la Administración o frente a terceros, requerirán la firma electrónica reconocida de la persona responsable de la dirección del centro docente, del servicio de apoyo a la educación, del programa o actividad, del miembro del servicio de inspección educativa que corresponda o de la persona titular del órgano o servicio competente para la emisión del documento.

2. A tales efectos, se entenderá por firma electrónica reconocida la regulada en el artículo 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Las personas físicas podrán, en todo caso y con carácter universal, utilizar el sistema de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, la firma electrónica reconocida tendrá respecto de los datos consignados de forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

Artículo 10. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, las personas titulares de los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento en el sistema de información SÉNECA tendrán, respecto de dichos datos, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en dicha Ley Orgánica y en el Reglamento de desarrollo de la misma.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición será el establecido en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica.

3. Cuando las personas afectadas ejercitasen sus derechos ante los centros docentes u otras unidades o servicios educativos encargados del tratamiento de datos, éstos resolverán las solicitudes de acceso y rectificación y darán traslado de las solicitudes de cancelación y oposición a la persona responsable del fichero para que resuelva lo que proceda, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca en el documento de seguridad del sistema de información SÉNECA.

CAPÍTULO III

Obligación de suministro de la información

Artículo 11. Utilización del sistema de información SÉNECA.

1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición final undécima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, los centros docentes y los servicios de apoyo a la educación utilizarán el sistema de información SÉNECA para la cesión a la Administración educativa de los datos a los que esta deba tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo que se establece en el presente Decreto. A tales efectos, la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia

de educación facilitará los formatos de intercambio necesarios para la importación de la información que se solicite.

2. El sistema de información SÉNECA dará soporte a los procesos de gestión e intercambio de información que los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía y los servicios de apoyo a la educación deban realizar con las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y con la inspección educativa.

3. Los inspectores e inspectoras de educación utilizarán el sistema de información SÉNECA para la cumplimentación y firma electrónica del Libro de Visitas de la Inspección Educativa, en el que dejarán constancia escrita de las visitas realizadas en el ejercicio de sus funciones a los centros docentes públicos y privados, así como a los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas, de conformidad con lo recogido en el artículo 149.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Artículo 12. Información obligatoria para todos los centros y servicios.

Todos los centros docentes y servicios de apoyo a la educación facilitarán a la Administración educativa a través del sistema de información SÉNECA:

a) La información necesaria para el ejercicio de las funciones de supervisión, evaluación y control que sobre los centros docentes, servicios de apoyo a la educación, programas y actividades corresponden a la Administración educativa de acuerdo con la normativa vigente. Esta información incluirá la relación nominal del alumnado matriculado en el centro, distribuido por enseñanzas, cursos y, en su caso, grupos, el horario general del centro, el de cada uno de los grupos de alumnos y alumnas y el del profesorado, los cuadros pedagógicos y la información necesaria para la verificación de que el centro cumple los requisitos de espacios e instalaciones, así como los de personal, establecidos en la normativa vigente para su funcionamiento.

b) La información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales.

c) Aquella información cuyo suministro esté contemplado en una norma legal o reglamentaria, sin perjuicio de la reserva legal para la cesión de los datos de carácter personal sin consentimiento de las personas afectadas.

Artículo 13. Información obligatoria para los centros sostenidos con fondos públicos.

1. Además de la información recogida en el artículo 12, los centros públicos y privados concertados, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final undécima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, facilitarán a la Administración educativa a través del sistema de información SÉNECA:

a) Los datos identificativos del alumnado y de sus padres o representantes legales, incluidos los referidos a las necesidades específicas de apoyo educativo, de salud o de cualquier otra índole cuyo conocimiento sea preciso para una adecuada permanencia en el sistema educativo.

b) La información relacionada con el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y con el desarrollo de su escolarización, evaluación y orientación educativa y profesional.

c) La información relativa a la gestión y el otorgamiento de becas y ayudas al estudio, incluida la correspondiente a la gratuidad de los libros de texto en las enseñanzas obligatorias.

d) La información referida a la utilización de los servicios complementarios, a la participación en planes y programas educativos y al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

e) La relación de los miembros del Consejo Escolar y de las comisiones constituidas en su seno, así como los datos referidos a la gestión de los procedimientos electorales para la constitución y renovación del órgano.

f) Aquellos otros datos de carácter personal del alumnado y sus familias cuyo conocimiento por la Administración educativa se encuentre amparado por una ley estatal o autonómica.

2. Asimismo, los centros docentes públicos y privados concertados cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación a los que se refieren los artículos 126 y 130.2, respectivamente, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

3. Las escuelas infantiles y los centros educativos privados que impartan el primer ciclo de la educación infantil y hayan suscrito convenio con la Administración educativa para la financiación de sus puestos escolares facilitarán a la Administración educativa, a través del sistema de información SÉNECA, la información a que se refiere el apartado 1 y cumplimentarán en el mismo el proyecto educativo y la memoria de autoevaluación.

Artículo 14. Cesión de la información mediante firma electrónica reconocida.

La Administración educativa podrá requerir firma electrónica reconocida para la cesión a la misma de la información a la que se refiere el presente Capítulo, en aquellos supuestos en que así se determine para garantizar la autenticación de la persona actuante y la integridad de la información suministrada.

CAPÍTULO IV

Relación con la ciudadanía

Artículo 15. Realización telemática de trámites administrativos.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Administración educativa facilitará e impulsará la realización de trámites administrativos a través de internet ante la secretaría de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante la utilización del sistema de información SÉNECA. A tales efectos, se prestará especial atención a los procedimientos de escolarización y matriculación del alumnado, así como a los que realizan los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 16. Tutoría electrónica.

1. La Administración educativa facilitará la relación y el intercambio de información entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos y las familias mediante la utilización del sistema de información SÉNECA, para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2. Se favorecerá de manera particular la tutoría electrónica, mediante la cual los padres y madres o, en su caso, los representantes legales del alumnado menor de edad y el tutor o tutora de su hijo o hija podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través del sistema de información SÉNECA.

3. La realización de las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores en los centros concertados estará condicionada a que así se acuerde por la entidad titular del mismo.

CAPÍTULO V

Coordinación del sistema de información SÉNECA y colaboración con otras Administraciones Públicas

Artículo 17. Distribución de competencias.

1. La definición de las especificaciones técnicas, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad y, en

su caso, auditoría del sistema de información SÉNECA y de su código fuente corresponderá a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los diferentes Centros directivos de la Consejería competente en materia de educación establecerán las especificaciones sobre la gestión y las funcionalidades del sistema de información SÉNECA en los asuntos de su competencia. Asimismo, deberán facilitar y mantener actualizados los archivos con informaciones de carácter general de su competencia necesarios para la explotación del sistema, para lo que dispondrán de los mecanismos de acceso y actualización pertinentes.

Artículo 18. Colaboración con otras Administraciones Públicas.

1. El sistema de información SÉNECA será declarado como de fuente abierta y puesto a disposición de otras Administraciones educativas. A tal efecto, se formalizarán los correspondientes convenios de colaboración.

2. En el soporte a las relaciones con las demás Administraciones públicas y con las personas que utilicen el sistema se aplicarán las medidas informáticas, tecnológicas, organizativas y de seguridad que garanticen un adecuado nivel de interoperatividad técnica, semántica y organizativa y eviten discriminación de la ciudadanía por razón de su elección tecnológica.

Artículo 19. Colaboración con el Sistema Estadístico de Andalucía.

1. Se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios entre la Consejería competente en materia de educación y el Instituto de Estadística de Andalucía para facilitar el aprovechamiento de la información contenida en los ficheros del sistema de información SÉNECA para la elaboración de las estadísticas oficiales.

2. La Consejería competente en materia de educación podrá comunicar a otros organismos o Administraciones públicas los datos contenidos en el sistema de información SÉNECA para la elaboración de las estadísticas oficiales sin precisar el consentimiento de las personas afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2.e) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

3. Los datos procedentes del sistema de información SÉNECA que se utilicen en la confección de las estadísticas oficiales quedarán sometidos a la preservación del secreto estadístico, en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La Unidad Estadística de la Consejería competente en materia de educación participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del sistema de información SÉNECA que recojan información susceptible de explotación estadística.

Disposición adicional única. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

La Consejería competente en materia de educación implantará un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en el ámbito del sistema de información SÉNECA, de acuerdo con los estándares aceptados internacionalmente, y gestionará su certificación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

DECRETO 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición final primera de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, ha modificado en determinados aspectos la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, afectando tanto a la composición del Consejo Escolar de Andalucía y a los Consejos Escolares Provinciales y Municipales como a la forma de designación de quienes representen al alumnado en dichos Consejos Escolares.

Como consecuencia, el presente Decreto introduce determinadas modificaciones en el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, esta modificación adapta la normativa sobre consejos escolares a la regulación vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, en los términos que se establecen a continuación:

Uno. Se añaden dos nuevos apartados, 11 y 12, al artículo 7 con la siguiente redacción:

«11. Cuatro directoras o directores de los centros escolares, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Tres directoras o directores de centros públicos.
- b) Una directora o director de un centro privado concertado.

12. Una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrada a propuesta de la persona titular de dicha entidad.»

Dos. El párrafo d) del apartado 1 del artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

«d) Los proyectos de convenios o acuerdos en materia educativa que se propongan en aplicación de los artículos 245 y 246 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.»

Tres. El artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

«Componen la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Andalucía la Presidenta o el Presidente, la Vicepresidenta o Vicepresidente y diecisiete miembros elegidos por el Consejo Escolar en el seno del mismo, debiendo existir entre ellos representación de todos los grupos de Consejeras y Consejeros a que se refiere el artículo 6 de la Ley 4/1984, de 9 de enero. La elección se realizará de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de funcionamiento del Consejo.»

Cuatro. El artículo 26 queda redactado de la siguiente forma:

«El Consejo Escolar Provincial estará integrado por:

1. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, que ostentará la presidencia.

2. Veintinueve Consejeras y Consejeros designados por los distintos sectores que integran el Consejo Escolar Provincial. El número de consejeras y consejeros que corresponde a cada uno de los sectores será el establecido en los apartados siguientes:

2.1. Ocho miembros del profesorado nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en el ámbito provincial, distribuidos de la siguiente manera:

a) Seis miembros del profesorado de Centros Públicos. Se procurará que este profesorado provenga de las etapas Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

b) Dos miembros del profesorado de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. Se procurará que este profesorado provenga de las etapas Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

2.2. Cuatro madres, padres o quienes ejerzan la tutela del alumnado distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres madres, padres o quienes ejerzan la tutela del alumnado de Centros Públicos nombrados a propuesta de las Federaciones de madres y padres constituidas al efecto en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

b) Una madre, padre o quien ejerza la tutela del alumnado de Centros privados sostenidos con fondos públicos nombrado a propuesta de las Federaciones de madres y padres constituidas al efecto en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

2.3. Cuatro miembros del alumnado distribuidos de la siguiente manera:

a) Tres alumnas o alumnos de centros públicos, nombrados a propuesta de las Juntas de Delegadas y Delegados del Alumnado de los institutos de educación secundaria con mayor número de alumnas y alumnos en la provincia.

b) Una alumna o alumno de centros privados concertados, nombrado a propuesta del órgano que represente al alumnado de educación secundaria en el centro concertado con mayor número de alumnos y alumnas en la provincia.

2.4. Cuatro representantes del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, de los que dos representantes serán nombrados a propuesta de sus organizaciones o asociaciones sindicales en proporción a su representatividad y otros dos a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

2.5. Dos representantes de la Diputación Provincial nombrados a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Corporación.

2.6. Dos representantes de las personas titulares de los Centros Privados nombradas a propuesta de las organizacio-

nes empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad, y una persona representante de las cooperativas de enseñanza nombrada a propuesta de las asociaciones de las mismas, en proporción a su representatividad.

2.7. Tres directoras o directores de centros escolares, designados por la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de educación, distribuidos de la siguiente manera:

a) Dos directoras o directores de Centros públicos.

b) Una directora o director de un Centro privado concertado.

2.8. Una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrada a propuesta de la persona titular del centro provincial de dicha entidad.

3. El Consejo Escolar Provincial tendrá una Vicepresidenta o un Vicepresidente, que será designado por la persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar Provincial de entre los miembros de dicho Consejo.

4. Asimismo, El Consejo Escolar Provincial contará con una persona funcionaria que ejercerá la secretaría con categoría de Jefa o Jefe de Sección, designada por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, que actuará con voz pero sin voto.»

Cinco. El párrafo b) del apartado 1 del artículo 30 queda redactado de la siguiente forma:

«b) Integran la Comisión Permanente la Presidenta o Presidente del Consejo, la Vicepresidenta o Vicepresidente y nueve miembros elegidos por el Pleno, debiendo existir entre ellos representación de todos los grupos de Consejeras y Consejeros a los que se refiere el artículo 10.1 de la Ley 4/1984, de 9 de enero. Actuará como secretaria o secretario de dicha Comisión la persona que ejerza esta función en el Consejo Escolar Provincial.»

Seis. El artículo 33.1 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El Consejo Escolar Municipal estará constituido por veinte miembros que representan a los distintos sectores implicados en la programación general de la enseñanza en el ámbito municipal.

El número de miembros que designará cada uno de estos sectores será el establecido en los párrafos siguientes:

a) La persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, que presidirá el Consejo Escolar Municipal.

b) Dos representantes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

c) Seis miembros del profesorado del municipio, entre los diferentes niveles de enseñanza existentes en el municipio, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en el ámbito electoral al que corresponda el municipio y distribuidos proporcionalmente entre profesores de Centros Públicos y, en su caso, privados sostenidos con fondos públicos.

d) Tres madres o padres del alumnado o personas que ejerzan la tutela del alumnado, nombrados a propuesta de las asociaciones de padres y madres de Centros públicos y privados, en su caso, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados, y distribuidos proporcionalmente entre madres y padres del alumnado de centros públicos y, en su caso, privados sostenidos con fondos públicos.

e) Tres miembros del alumnado, nombrados a propuesta de las Juntas de Delegados y Delegadas del Alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados del municipio con mayor número de alumnas y alumnos.

f) Una persona representante del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, nombrada

a propuesta de sus asociaciones u organizaciones sindicales más representativa.

g) La Concejala Delegada o Concejal Delegado responsable del área de educación del Ayuntamiento.

h) Una persona titular de Centros privados sostenidos con fondos públicos, en su caso, nombrada a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza en proporción a su representatividad.

i) Un directora o director de centro docente público y una directora o director de centro docente privado concertado del municipio, designados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. De no existir centro privado concertado en el municipio, los dos directores serán de centros docentes públicos.»

Siete. El párrafo b) del apartado 1 del artículo 38 queda redactado de la siguiente forma:

«b) Integran la Comisión Permanente la Presidenta o Presidente del Consejo, la Vicepresidenta o Vicepresidente y ocho miembros elegidos por el Pleno, debiendo existir entre ellos representación de todos los grupos de Consejeras y Consejeros a los que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 4/1984, de 9 de enero. Actuará como secretaria o secretario de dicha Comisión la persona que ejerza esta función en el Consejo Escolar Municipal.»

Disposición adicional primera. Representación equilibrada de hombres y mujeres.

En la constitución o renovación del Consejo Escolar de Andalucía, de los Consejos Escolares Provinciales y de los Consejos Escolares Municipales, así como de sus respectivas Comisiones Permanentes, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en concordancia con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Disposición adicional segunda. Modificación de los reglamentos de funcionamiento.

El Consejo Escolar de Andalucía y los Consejos Escolares Provinciales y Municipales modificarán, en su caso, sus reglamentos de funcionamiento para adaptarse a lo establecido en el presente Decreto en un plazo máximo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del mismo.

Disposición transitoria única. Modificación de la composición de los Consejos Escolares.

1. El Consejo Escolar de Andalucía, los Consejos Escolares Provinciales y los Consejos Escolares Municipales adaptarán su composición y la forma de designación de los Consejeras y Consejeros a lo establecido en el presente Decreto en la primera renovación de sus miembros que se produzca con posterioridad a la entrada en vigor del mismo.

2. Con carácter excepcional y único, la mitad de los Consejeras y Consejeros a que se refieren los artículos 7.11, 26.2.7 y 33.1.i) cesarán a los dos años de su incorporación al Consejo Escolar de Andalucía o a los Consejos Escolares Provinciales o Municipales. Para la designación de la mitad de Consejeras y Consejeros que hayan de cesar se procederá por sorteo de acuerdo con lo que, a tales efectos, se disponga en los respectivos reglamentos de funcionamiento de los Consejos, debiéndose garantizar, en todo caso, la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos establecidos en la disposición adicional primera.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se habilita al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 2010, por la que se regula el Observatorio Andaluz de la Movilidad.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, aprobado por el Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, subraya la necesidad de contar con la información necesaria para acompañar el cumplimiento de sus previsiones y valorar los efectos que sus propuestas tienen sobre un ámbito tan complejo y dinámico como es el relativo a la movilidad.

En este sentido, en el documento aprobado por el Consejo de Gobierno se señala que la captura y análisis de la información relacionada con las infraestructuras y los transportes es un requisito imprescindible para cubrir los objetivos del Plan, hacer posible la correcta valoración de su ejecución y, en general, orientar las distintas políticas públicas en la materia.

En coherencia con el planteamiento descrito, el citado Plan crea el Observatorio Andaluz de la Movilidad, estableciendo que desarrollará una triple tarea: recopilar la información relevante para apoyar las decisiones de la Administración, trasladar al sector la información para orientar las decisiones empresariales, laborales y sociales y, por último, trasladar a la sociedad la información para la correcta valoración del transporte de personas.

El Plan también ha considerado necesario que los agentes económicos y sociales firmantes del Acuerdo de Concertación Social participen en las labores del Observatorio tanto como destinatarios de los resultados de su actividad, como mediante la participación en actividades estudios y análisis específicos. El vigente VII Acuerdo de Concertación Social ha recogido, en esta misma línea, y como una de sus medidas la participación de los agentes económicos y sociales en el Observatorio de Movilidad.

Por todo ello, es necesario proceder, mediante la presente Orden, a regular las funciones, organización y funcionamiento del Observatorio Andaluz de la Movilidad.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la disposición final primera del Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, en relación con el Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo 1. Naturaleza y adscripción del Observatorio Andaluz de la Movilidad.

1. La presente Orden regula el Observatorio Andaluz de la Movilidad, como órgano colegiado de participación adminis-

trativa de los previstos en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con funciones de carácter consultivo, así como de información, investigación, formación y documentación, en materia de movilidad.

2. El Observatorio Andaluz de la Movilidad queda adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 2. Objetivos, cometidos y funciones.

1. El Observatorio Andaluz de la Movilidad tiene como objetivos los siguientes:

a) Desarrollar una plataforma de generación de conocimiento, información y soporte tecnológico para el diseño, seguimiento y evaluación de los planes, intervenciones y proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda relacionados con el sistema de transporte en su conjunto y de manera más específica con las infraestructuras y el transporte de personas.

b) Generar información y análisis para su traslado al sector andaluz del transporte de personas, que pueda orientar sus decisiones empresariales, laborales y sociales, de acuerdo con las previsiones de la planificación autonómica en la materia.

c) Difundir al conjunto de la población la información disponible sobre la movilidad en Andalucía, prestando especial atención a las variables relacionadas con el género, y fomentar medidas y pautas de comportamiento que favorezcan la sostenibilidad de transporte de personas.

2. Asimismo, el Observatorio Andaluz de la Movilidad tendrá los cometidos recogidos en el apartado 14.8 del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, aprobado mediante Decreto 457/2008, de 26 de noviembre, y, específicamente, las siguientes funciones:

a) La recopilación y proceso de información estadística relevante, que permita mejorar el actual conocimiento de la movilidad en Andalucía.

b) La realización de cuantos estudios y análisis sobre distintos aspectos de la movilidad le sean encomendados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

c) La elaboración de análisis de prospectiva sobre la evolución del transporte de personas.

d) La realización de actuaciones de formación, tendentes a mejorar la cualificación del sector del transporte de personas.

e) El fomento de actuaciones de difusión, que favorezcan comportamientos ambiental y socialmente sostenibles en relación con la movilidad.

f) Introducir la perspectiva de género en los estudios y análisis relativos a la movilidad y la sostenibilidad.

Artículo 3. Órganos del Observatorio Andaluz de la Movilidad.

Son órganos del Observatorio Andaluz de la Movilidad los siguientes:

- a) El Consejo.
- b) La Dirección.

Artículo 4. El Consejo.

1. El Consejo es el órgano de dirección del Observatorio Andaluz de la Movilidad, y su régimen de actuación se ajustará a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la presente Orden.

Específicamente corresponde al Consejo la aprobación de la programación de estudios y actividades a llevar a cabo, así como los instrumentos que sirvan para la difusión de las mismas.

2. Integran el Consejo

a) Las personas titulares de los siguientes centros directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda:

- Secretaría General de Planificación, Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

- Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles.

- Dirección General de Infraestructuras Viarias.

- Oficina de Colaboración Territorial, Social y Ciudadana y de Gestión de Datos.

b) Las personas que, en representación de las siguientes agencias y empresas, designe la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda:

- Gestión de Infraestructuras de Andalucía.

- Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

c) Dos personas, en representación de la red de Consorcios Metropolitanos de Transporte, designadas por la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

3. Asimismo serán integrantes del Consejo las siguientes personas:

a) Una en representación de la Administración General del Estado.

b) Cuatro en representación de los agentes económicos y sociales firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social, nombradas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a propuesta de las siguientes entidades:

1.º Dos a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

2.º Una a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

3.º Una a propuesta de Comisiones Obreras de Andalucía.

c) Las nombradas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en un número mínimo de dos y máximo de cinco, entre investigadores, técnicos y profesionales de reconocido prestigio relacionados con el análisis y el conocimiento y la gestión de la movilidad.

4. Las personas a que se refieren las letras a) y b) del apartado 3, serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de acuerdo con las designaciones efectuadas por los organismos y entidades representadas.

5. En la composición del Consejo habrá de respetarse una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La Presidencia del Consejo corresponderá a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que ejercerá las funciones recogidas en el artículo 93 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

7. Desempeñará la Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, una persona adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y con titulación superior, la cual será nombrada por la Presidencia del Consejo, que igualmente designará a la persona que la sustituya en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Sus funciones son las establecidas en el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

8. El Consejo podrá acordar la creación de comisiones y grupos de trabajo para temas específicos relacionados con las infraestructuras y el transporte de personas. El acuerdo que

adopte el Consejo establecerá su composición, funciones, presidencia y régimen de funcionamiento, que podrá incluir la participación de personas no pertenecientes al pleno del Consejo.

Artículo 5. La Dirección

1. La persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda designará a quien ejercerá la Dirección del Observatorio Andaluz de la Movilidad, así como a su suplente para los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de esta.

2. Las funciones de la persona titular de la Dirección son:

a) Elaborar las propuestas de estudios e informes que deba aprobar el Consejo.

b) Ejercer la dirección técnica de los estudios e informes que redacte el Observatorio.

c) Ejecutar cuantas actuaciones que le sean encomendadas por el Consejo.

Artículo 6. Apoyo técnico.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de sus medios propios o instrumentales, prestará el apoyo técnico necesario para el funcionamiento del Observatorio Andaluz de la Movilidad.

Artículo 7. Colaboración con otros Observatorios.

El Observatorio Andaluz de la Movilidad establecerá líneas de colaboración con el resto de Observatorios de ámbito autonómico, estatal o internacional que desarrollen labores coincidentes.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 13 de mayo de 2010, por la que se regula el Observatorio Andaluz de la Logística.

Entre las medidas contempladas en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, aprobado por el Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, se encuentra la mejora del conocimiento y la aplicación de tecnologías innovadoras en el transporte de mercancías y la logística. El Plan considera que el desarrollo de su propuesta de Red de Áreas Logísticas requiere de un programa de actuaciones dirigido a consolidar un sistema de información específico sobre la materia. Este sistema debe cubrir dos grandes ámbitos: Las áreas logísticas andaluzas y el funcionamiento del conjunto del sistema de transporte de mercancías, sus infraestructuras y sus flujos.

Uno de los instrumentos creados por el Plan para lograr estos objetivos es el Observatorio Andaluz de la Logística. A él se le han asignado los cometidos de capturar la información sobre los flujos de mercancías en Andalucía, aportar información sobre los recursos logísticos existentes y sobre las previsiones de creación de nuevas instalaciones, elaborar prospecciones sobre las tendencias de la logística, impulsar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías y ofrecer información a las empresas de transporte para facilitar su mo-

dernización. El Plan también ha considerado necesario que los agentes económicos y sociales firmantes del Acuerdo de Concertación Social participen en las labores del Observatorio tanto como destinatarios de los resultados de su actividad, como mediante la participación en actividades, estudios y análisis específicos. El vigente VII Acuerdo de Concertación Social ha recogido, en esta misma línea, y como una de sus medidas, la participación de los agentes económicos y sociales en el Observatorio de la Logística.

Por todo ello, y para dar cumplimiento a estas previsiones de la planificación, una vez creado el Observatorio Andaluz de la Logística es necesario proceder, mediante la presente Orden, a regular las funciones, organización y funcionamiento del mismo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la disposición final primera del Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, en relación con el Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo 1. Naturaleza y adscripción del Observatorio Andaluz de la Logística.

1. La presente Orden regula el Observatorio Andaluz de la Logística, como órgano colegiado de participación administrativa de los previstos en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con funciones de carácter consultivo, así como de información, investigación, formación y documentación, en materia de transporte de mercancías y logística.

2. El Observatorio Andaluz de la Logística queda adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 2. Objetivos, cometidos y funciones.

1. Los objetivos del Observatorio Andaluz de la Logística son:

a) Constituir una plataforma de generación de conocimiento, información y soporte tecnológico para el diseño, seguimiento y evaluación de los planes, intervenciones y proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda relacionados con el sistema de transporte en su conjunto y, de manera más específica, con las infraestructuras del transporte de mercancías y la logística.

b) Trasladar al sector andaluz del transporte de mercancías y la logística la información y los análisis necesarios para orientar sus decisiones empresariales, laborales y sociales, de acuerdo con las previsiones de la planificación autonómica en la materia.

c) Trasladar al conjunto de la población la información disponible sobre el transporte de mercancías y la logística en Andalucía, prestando especial atención a las variables relacionadas con el género, y fomentar la difusión de medidas y pautas de comportamiento que favorezcan su sostenibilidad.

2. El Observatorio Andaluz de la Logística tendrá los cometidos establecidos en el apartado 14.8 del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013, aprobado mediante Decreto 457/2008, de 26 de noviembre, y, específicamente, las siguientes funciones:

a) Elaboración y recopilación de información estadística relevante, que permita mejorar el actual conocimiento del transporte de mercancías y la logística en Andalucía.

b) Realización de cuantos estudios y análisis sobre distintos aspectos del transporte de mercancías y la logística le sean encomendados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

c) Elaboración de análisis de prospectiva sobre la evolución del transporte de mercancías y la logística en Andalucía.

d) Realización de actuaciones de formación, tendentes a mejorar la cualificación del sector del transporte de mercancías y la logística.

e) Realización de actuaciones de difusión, que favorezcan comportamientos ambiental y socialmente sostenibles en relación con el transporte de mercancías y la logística.

f) Introducir la perspectiva de género en los estudios y análisis relativos a la logística, el transporte de mercancías y la sostenibilidad.

Artículo 3. Órganos del Observatorio Andaluz de la Logística.

Son órganos del Observatorio Andaluz de la Logística los siguientes:

- a) El Consejo
- b) La Dirección.

Artículo 4. El Consejo

1. El Consejo es el órgano de dirección del Observatorio Andaluz de la Logística, y su régimen de actuación se ajustará a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la presente Orden.

2. Integran el Consejo.

a) Las personas titulares de los siguientes órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda:

- Secretaría General de Planificación, Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.
- Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles.
- Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- Oficina de Colaboración Territorial, Social y Ciudadana y de Gestión de Datos.

b) Las personas que, en representación de las siguientes agencias y empresas, designe la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda:

- Gestión de Infraestructuras de Andalucía.
- Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

3. Igualmente, formarán parte del Consejo, las siguientes personas:

a) Dos en representación de las Autoridades Portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designadas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, previa audiencia a dichas Autoridades Portuarias Autonómicas.

b) Una en representación de la Administración General del Estado.

c) Cuatro en representación de los agentes económicos y sociales firmantes del VII Acuerdo de Concertación Social, nombradas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a propuesta de las siguientes entidades:

- 1.º Dos a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- 2.º Una a propuesta de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- 3.º Una a propuesta de Comisiones Obreras de Andalucía.

d) Las nombradas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en un número mínimo de dos y máximo de cinco, entre investigadores, técnicos y profesionales de reconocido prestigio relacionados con el análisis y el conocimiento y la gestión de la logística o el transporte de mercancías.

4. Las personas a que se refieren las letras a), b) y c) del apartado 3 serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo con las designaciones efectuadas por los organismos y entidades representadas.

5. En la composición del Consejo habrá de respetarse una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La Presidencia del Consejo corresponderá a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que ejercerá las funciones recogidas en el artículo 93 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituida por la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

7. Desempeñará la Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, una persona adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y con titulación superior, la cual será nombrada por la Presidencia del Consejo, que igualmente designará a la persona que la sustituya en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Sus funciones son las establecidas en el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

8. El Consejo podrá acordar la creación en su seno de comisiones y grupos de trabajo para temas específicos relacionados con la logística y el transporte de mercancías. El acuerdo que adopte el Consejo establecerá su composición, funciones, presidencia y régimen de funcionamiento, que podrá incluir la participación de personas no pertenecientes al pleno del Consejo.

Artículo 5. La Dirección

1. La persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda designará a la persona que ejercerá la Dirección del Observatorio Andaluz de la Logística, así como a su suplente para los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de ésta.

2. Las funciones de quien desempeñe la Dirección son:

- a) Elaborar las propuestas de estudios e informes que deba aprobar el Consejo.
- b) Ejercer la dirección técnica de los estudios e informes que redacte el Observatorio.
- c) Ejecutar cuantas actuaciones le sean encomendadas por el Consejo.

Artículo 6. Apoyo técnico.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a través de sus medios propios o instrumentales, prestará el apoyo técnico necesario para el funcionamiento del Observatorio Andaluz de la Logística.

Artículo 7. Colaboración con otros Observatorios.

El Observatorio Andaluz de la Logística establecerá líneas de colaboración con el resto de Observatorios de ámbito autonómico, estatal o internacional que desarrollen labores coincidentes.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Relaciones con el Contribuyente, código 6603610, adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 27525442P.
Primer apellido: Hernández.
Segundo apellido: Cortés.

Nombre: Eloisa.
Código P.T.: 6603610.
Puesto de trabajo: Sv. Relaciones con el Contribuyente.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Almería.
Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Adjunto, código 132610, adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 8 de marzo de 2010 (BOJA núm. 58, de 24 de marzo) de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

DNI: 27302034E.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Mira.
Nombre: Rocío.
Código P.T.: 132610.
Puesto de trabajo: Interventor Adjunto.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), convocadas por Orden de 18 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallo.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO & AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2017 C.S.F. SOCIOLOGIA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 62 DE 31 DE MARZO DE 2009)
 TURNO LIBRE

DNI CONSEJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
33517346K SALUD	BRUQUETAS	CALLEJO D.P. SALUD DE SEVILLA	CARLOS DEFINITIVO	2136310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. SALUD DE SEVILLA	111,8692	1
31246911P SALUD	PACIOS	BENSUSAN D.P. SALUD DE CADIZ	ANTONIO DEFINITIVO	2077410 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. SALUD DE CADIZ	110,8497	2
44280471C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RIQUELME	LOZANO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	MARIA BELEN DEFINITIVO	2584410 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	106,6728	3
27321167L EMPLEO	CABRERIZO	RENTERO CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE	JOSE MANUEL DEFINITIVO	9250110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	94,6677	4
24261987T EMPLEO	MORENO	TORRES CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE	MANUELA DEFINITIVO	9250110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	87,9556	5

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2002 CUERPO SUP.FACULT.ING.AGRONOMA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 65 DE 3 DE ABRIL DE 2009)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30790096L AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	CABRILLA D.G. FONDOS AGRARIOS	MARIA JOSE DEFINITIVO	7100610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. FONDOS AGRARIOS	14,4000	1
442692660 AGRICULTURA Y PESCA	REYES	LOZANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	326710 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	14,3950	2
34857332G AGRICULTURA Y PESCA	SALVADOR	FERRE OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO	ANA JESUS DEFINITIVO	6742010 ALMERIA /VELEZ RUBIO	DIRECTOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	14,3200	3
75233193D AGRICULTURA Y PESCA	VENTURA	CAPEL D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	12,5350	4
26230750D AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	SEVILLA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	RAFAEL DEFINITIVO	8902110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	11,7700	5

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024), convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO & AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2024 C.S.F. CONSERVADORES MUSEOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 65 DE 3 DE ABRIL DE 2009)
 PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28585099D CULTURA	PEREZ	IRIARTE D.GRAL. MUSEOS Y ARTE EMERGENTE	IUZ MACARENA DEFINITIVO	6925010 SEVILLA /SEVILLA	DP. DIFUSIÓN INSTITUCIONES D.GRAL. MUSEOS Y ARTE EMERGENTE	16,4589	1
48872261K CULTURA	LLAMAS	MARQUEZ D.GRAL. MUSEOS Y ARTE EMERGENTE	MARTA AUXILIADORA DEFINITIVO	9481910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.GRAL. MUSEOS Y ARTE EMERGENTE	15,2079	2
28765092G CULTURA	PANEA	BONAFE CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	FERNANDO DEFINITIVO	3298810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	14,3258	3
28619821R CULTURA	CORRO	OLMO MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES	JAVIER DEFINITIVO	1549510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. CULTURA DE SEVILLA	13,9357	4

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de marzo de 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2010 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2010), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

C.P.T.: 1958710.
Puesto de trabajo: Sv. Inspección y Sanciones
Centro Directivo: Sec. Gral. Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.
Localidad: Sevilla.
Primer apellido: Cano.
Segundo apellido: Montes.
Nombre: Rafael.
DNI: 30.834.224 X.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don Francisco Manuel Solís Cabrera se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 19.4.2010, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de

12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Francisco Manuel Solís Cabrera en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa» y Departamento de Economía Aplicada I y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003832).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.ª de los Ángeles Oviedo García se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 19.4.2010, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña M.ª de los Ángeles Oviedo García en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados» y Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003833).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Blanco Lozano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Carlos Blanco Lozano Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Antonia Monge Fernández Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Antonia Monge Fernández, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gastos de Personal Administración General.

Código: 9304010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-21.024,00 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Pres. Gest. Econ.

Área relacional: Hda. Pública.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Presupuestos Actividades Sociales.
 Código: 12158010.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 21.024,00 €.
 Cuerpo: P-A11/A112.
 Experiencia: 3 años.
 Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
 Área relacional: Hda. Pública.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Psicólogo/a (1030), del Grupo I, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 1 de la Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Psicólogo/a (1030), del Grupo I, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.junta-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personal admitido y excluido para participar en los procedimientos selectivos y se fija día, hora y lugar para la realización de la prueba de acreditación de conocimiento de castellano.

Por Orden de 25 de marzo de 2010 se ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo-séptima de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Orden de 25 de marzo y en su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

1. Declarar aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, en los mencionados procedimientos, relacionado en los siguientes Anexos:

Anexo I. Lista del personal aspirante admitido con indicación de apellidos, nombre, Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participa. Asimismo, quienes han ejercido la opción de emisión del informe sustitutivo de la parte B.2) de la prueba y reúnen los requisitos para ello.

Anexo II. Lista de las personas que no poseen la nacionalidad española y que deberán acreditar el conocimiento del español, mediante la realización de la correspondiente prueba. Quienes no superen la citada prueba serán excluidos del procedimiento selectivo mediante la resolución por la que se eleva a definitiva la lista del personal admitido y excluido.

Dicha prueba se realizará en Málaga, en el «IES Belén», Avda. Isaac Peral, 16, el día 14 de junio de 2010, a las 10 horas.

Anexo III. Lista del personal aspirante que ha solicitado adaptación de tiempo y medios, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

Anexo IV. Lista del personal que ha ejercido la opción de emisión del informe y tiene que realizar la parte B.2) de la prueba, en el caso de que no se subsane el defecto en el plazo establecido en el apartado tercero de esta Resolución.

Anexo V. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación del motivo o motivos de exclusión.

Anexo VI. Lista de las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos.

2. Las referidas listas de personal admitido y excluido se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución y, a efectos meramente informativos, en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

3. Conceder un plazo de siete días naturales desde la publicación de la lista provisional en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Dichas alegaciones deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la formas de subsanarlos que figuran en el Anexo VI, y se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Cada participante deberá tener en cuenta su número de aspirante, a fin de conocer con precisión el tribunal al que quedará adscrito y los lugares donde deberá realizar las distintas partes de la prueba.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1672110.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1-C2.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Niv.: 18.

C. específico: 9.776,16 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C11.
 Exp.: Un año.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña por la que se convoca mediante el sistema de libre elección la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil en el Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 12 de marzo de 2010.- La Directora Gerente, Alicia Cominero Belda.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión

clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.

- Como desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de asistencia y cohesión de las diferentes actividades.

- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.

- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria.

- Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

- Cómo realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.

- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

- Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

- Cómo fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios gene-

rales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Condado-Campiña.

3.1.3. Destino:

1. Unidad de Gestión Clínica DCCU Móvil.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Condado-Campiña sito en C/ Ronda Legionarios, núm. 8, la Palma del Condado (Huelva) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Condado-Campiña y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Condado-Campiña y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Plaza, Tfno.
correo electrónico, en posesión del
título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de del Distrito Sanitario Condado-Campaña .aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

La Palma del Condado, de de 2010

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Condado Campaña.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio opuesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o direc-

tivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación al ciudadano: Respeto por los derechos de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios, fomentar la participación ciudadana.

- Orientación a la Atención Sanitaria: Promoción de la salud, prevención, atención al individuo, atención a la familia,

atención a la comunidad, gestión por procesos asistenciales, coordinación interniveles y orientación a la gestión clínica.

- Orientación a resultados: capacidad organizativa, optimización de los recursos y consecución de objetivos fijados.

- Orientación a los profesionales: Gestión y desarrollo de profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación del personal a su cargo, gestión de conflictos.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, en el Distrito Sanitario Guadalquivir de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de abril de 2010. El Director Gerente, José M. Cosano Santiago.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DEL DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS DEL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación

de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

Organización de la Unidad de Gestión Clínica, debiéndose abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Misión de la Unidad de Gestión clínica.

- Cartera de clientes.

- Cartera de Servicios.

- Objetivos de actividad.

- Objetivos de actividad docente.

- Plan de calidad de acuerdo con el plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Recursos humanos y de infraestructura para alcanzar los objetivos de la Unidad.

- Plan de gestión de recursos humanos, que incluya distribución de tareas y motivación.

- Previsión del gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores.

- Sistemas de información que se utilizarán o se pondrán en marcha para la gestión del servicio.

- Cronograma de actuaciones que se realizarán en el periodo de duración de nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica del DCCU.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Guadalquivir.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en al Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Guadalquivir sito en Avda. de los Agujiones, s/n, esquina Huerta Recuero, 14011-Córdoba, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobará

resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión del DCCU, del Distrito Sanitario Guadalquivir aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Guadalquivir mediante Resolución de fecha 19 de abril de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Guadalquivir.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,25 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

Organización del S.S.P.A.; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas de información y herramientas informáticas; liderazgo; prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades:

Dinamización de grupos y equipos de trabajo; habilidades de comunicación y relación interpersonal; capacidad de liderazgo.

3. Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez»

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo en el área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Rafael García Vargas-Machuca.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene en el Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales. Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria, y se valorarán de la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos, y para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos alcancen un mínimo de 10 puntos en este apartado.

1.2.3. Proyecto de Gestión. Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio, cuyo contenido versará, al menos, sobre las características y funciones del puesto convocado (ver apartado 3.2 de esta convocatoria). Igualmente, en el Proyecto de Gestión se incluirá la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales, participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal a su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos. La Comisión de selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo del área hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

3.2.1. Planificación y organización de las actividades del Servicio en relación con la administración de los distintos sistemas, redes y bases de datos.

3.2.2. Planificar y organizar las actuaciones en materia de desarrollos propios que en cada momento se consideren oportunas, en el marco de la estrategia corporativa.

3.2.3. Dirigir y orientar la política de seguridad informática del Centro, con especial dedicación a la elaboración del documento de seguridad y su actualización.

3.2.4. Participará activamente en los procesos de implantación de las aplicaciones corporativas.

3.2.5. Será responsable de gestionar las relaciones con agentes externos para la implantación e integración, en su caso, de las aplicaciones departamentales de uso en el Centro.

3.2.6. Organizar el sistema de atención a usuarios y respuesta a incidencias.

3.2.7. Proponer los objetivos anuales del Servicio, evaluar el cumplimiento de los mismos así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.8. Elaborar el plan anual de necesidades en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del área hospitalaria.

3.2.9. Proponer las actividades de formación interna a desarrollar anualmente para el conjunto de los trabajadores del Centro, en función de las necesidades detectadas.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio, según instrucciones recibidas por la dirección Gerencia y en consecuencia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentará en el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 21005 de Huelva capital, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo a que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en las bases 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia del área hospitalaria dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo en el que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 , con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono, correo electrónico, en posesión del título académico de

EXPONE

Que desea participar en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez», de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia mediante Resolución de fecha 4 de mayo de 2010, publicada en el BOJA núm. de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del área hospitalaria «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupo A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servi-

cios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.5. Por cada Master Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado sólo se valoran los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo sólo tres capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán los conocimientos, aptitudes y la idoneidad del/de la candidato/a acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, recogidas en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un tres puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Manuel Galiana Auchel.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.

- Cómo desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de asistencia y cohesión de las diferentes actividades.

- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.

- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del Distrito de atención primaria.

- Sobre cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

- Cómo realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.

- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

- Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

- Cómo fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.3. Destino: Z.B.S Sevilla.

Unidad de Gestión Clínica Marqués de Paradas/Campana.

Unidad de Gestión Clínica San Luis.

Unidad de Gestión Clínica Alamillo.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones.

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41012 Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en

ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tlfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Distrito Sanitario aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Sistema de información relacionados con el área de la convocatoria.

Del marco legal y estratégico del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De la gestión innovadora de la asistencia sanitaria en SSPA.

Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias.

Relacionados con el área de Selección de Personal y Movilidad Interna.

Resolución de reclamaciones y recursos administrativos.

Relacionados con el Plan de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Relacionados con la Gestión de Competencias.

Relacionados con los mecanismos de Acreditación de Unidades y Gestión por procesos.

Unidades y Gestión por procesos.

Plan de Calidad 2005-2010.

Contrato Programa (Distrito-Gerencia SAS).

Habilidades:

Trabajo en equipo.

Capacidad de comunicación.

Gestión de equipos de trabajo.

Capacidad de motivación y gestión.

Capacidad de análisis y síntesis.

Toma de decisiones y capacidad de resolución.

Capacidad de organización y planificación.

Capacidad de asumir compromisos.

Para la adquisición de nuevas destrezas.

Para la innovación.

Actitudes:

Aprendizaje y mejora continua.

Orientación a clientes internos y externos.

Resolutivo.

Positiva en la asunción de compromisos.

Iniciativa e interés.

Trabajo en equipo.

Aportación de valor añadido al grupo.

Colaborador y cooperativo.

Gestión por objetivos.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativa.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativa, en el Área de Gestión sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación

curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 3 de mayo de 2010.- La Gerente, Eva M.^a Montblanc Díaz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio/Unidad.

1.3.2. Descripción del Servicio/Unidad:

a) Gestión y organización de la actividad.

b) Cartera de servicios.

1.3.3. Planificación estratégica del Servicio/Unidad:

a) Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.

b) Formación y desarrollo profesional.

1.3.4. Evaluación del Servicio/Unidad:

a) Metodología.

b) Cuadro de indicadores propuesto.

1.3.5. Plan de calidad del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.6. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

a) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la

Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

b) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

c) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

d) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo de Calidad.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Director Médico del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Dependencia Funcional: Director Médico del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.4. Destino: Hospital de «La Merced» de Osuna.

3.1.5. Grupo Retributivo: A o B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) Desarrollo, asesoramiento, coordinación y dinamización y seguimiento de los sistemas de evaluación necesarios para la mejora continua: Acreditación de Calidad: Gestión de modelos, apoyo técnico y metodológico.

b) Impulso, gestión, desarrollo y coordinación de Comisiones Clínicas y de la Comisión de Calidad: Objetivos, gestión documental, elaboración de informes, seguimiento de actividad.

c) Promoción, apoyo, asesoramiento y evaluación de los Procesos Asistenciales Integrados.

d) Promoción e implicación en actividades de formación y actuaciones en seguridad de pacientes. Propuesta y seguimiento de indicadores acordes con las líneas estratégicas de la organización.

e) Dinamización, coordinación y participación en los procesos de Acreditación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

d) Gestión, organización, promoción y dinamización de grupos de trabajo y de mejora: normalización de procedimientos y protocolos, definición de indicadores para la monitorización.

g) Elaboración y seguimiento de cuadros de mandos específicos para la gestión de la actividad.

i) Gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

j) Cualesquiera otras funciones, relacionadas con el puesto de trabajo, que le asigne la Gerencia.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «La Merced» de Osuna.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital «La Merced» (Área de Gestión Sanitaria de Osuna), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, de Osuna, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «La Merced» 41640, Osuna (Sevilla).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, de fecha 3 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función

Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de la Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad para promover el trabajo en equipo-liderazgo: gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.2. Actitud emprendedora de aprendizaje y mejora continua.

2.3. Trabajo en equipo. Accesibilidad.

2.4. Orientación a resultados. Eficiencia. Calidad.

2.5. Implicación y compromiso. Actitud de servicio.

2.6. Flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.7. Habilidades comunicativas.

2.8. Habilidad en el manejo de aplicaciones informáticas.

2.9. Conocimiento de inglés.

2.10. Búsqueda bibliográfica de la literatura científica.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Oncología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección de Oncología del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 13 de abril de 2010.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE ONCOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción del Servicio/Unidad.

- Misión, visión y valores.

- Análisis de situación de la Unidad.

- Cartera de servicios.

- Organización actual de la actividad asistencial. Análisis cuantitativo y cualitativo de la actividad asistencial.

Planificación Estratégica:

- Organización general propuesta de la Sección de Oncología: Consultas, hospitalización, hospital de día, vías clínicas, etc.

- Planificación de: Gestión y Objetivos propuestos en las siguientes áreas relacionadas con la asistencia:

• Actividad y rendimiento conforme al Contrato Programa.

• Accesibilidad: Mejora en la accesibilidad de los pacientes a la atención sanitaria y Procedimientos que garanticen los compromisos de la Consejería de Salud con nuestros ciudadanos.

• Seguridad del paciente.

• Implantación de Procesos Asistenciales.

• Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

• Adecuación de la prescripción de fármacos (Contrato Programa) y uso adecuado de medicamentos (en especial citostáticos) y procedimientos.

• Planes y herramientas de mejora:

• Plan de coordinación con otros servicios y niveles asistenciales.

• Continuidad asistencial.

• Disminución de la variabilidad de la práctica clínica

• Técnicas de gestión de la demanda asistencial.

- Documentación clínica.
- Implantación de los aspectos del Plan Integral Andaluz de Oncología.
- Planificación de: Gestión de recursos, tecnología, innovación, formación y desarrollo de los profesionales. Gestión de la Calidad de la Sección:
 - Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
 - Planes de formación continua de los profesionales y docencia.
 - Planes concretos para la promoción y mejora de la Investigación y Líneas y proyectos de investigación propuestos.
 - Plan de incentivos, motivación y evaluación del desempeño profesional de los componentes de la Unidad, personalizado.
 - Definición de propuestas para asegurar la implicación en los órganos de participación hospitalaria (Comisiones, grupos de trabajo,...) y alentar las iniciativas de los profesionales del servicio.
 - Propuestas para el desarrollo en la Sección de los sistemas de Información digital de Historias clínicas y de recepción de resultados de analíticas y otras pruebas complementarias por medio de las nuevas tecnologías.
 - Plan de Calidad del Servicio.
 - Evaluación y Mejora Continua.
 - Metodología.
 - Cuadro de indicadores propuesto.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.4. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.5. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-

ropea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Oncología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los Órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Oncología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

1. Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la Sección de Oncología Médica, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicha sección, y comprende, en concreto los siguientes puntos:

2. Organización asistencial de la Sección de Oncología Médica.

3. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos, líneas estratégicas y tareas marcadas por la Dirección del Centro.

4. Implantación y evaluación de Procesos Asistenciales.

5. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales, garantizando los compromisos de la Consejería de Salud con nuestros ciudadanos (Decretos de plazos de garantía de respuesta).

6. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario Puerto Real.

7. Integración en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a las Comisiones de Calidad (Comisión de Tejidos y Tumores), todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

8. Impulso, promoción y participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas, así como

promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección.

9. Promoción y desarrollo del Modelo de Gestión Clínica.

10. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección del Centro, etc.).

11. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

12. Sistemas de Información de la producción asistencial de la Sección. Desarrollo en la Sección de los sistemas de Información digital de Historias clínicas y de recepción de resultados de analíticas y otras pruebas complementarias.

13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Grupo, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

14. Cualquier otra de su competencia que la Dirección Gerencia o Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.7. De la documentación exigida en los puntos 4.2.1 a 4.2.4, ambos inclusive, se presentarán, además de la documentación en soporte papel, cinco copias en soporte electrónico (CD o DVD)

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento, a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono, en posesión
del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Oncología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 13 de abril de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed: 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Experiencia en Unidades de Gestión Clínica orientadas a resultados.

- Orientación al Ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz)

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 16 de abril de 2010.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción de la Unidad.

A.1. Misión y Valores

A.2. Cartera de clientes y de servicios.

A.3. Organización de la actividad asistencial, organización de los recursos humanos y materiales.

B. Planificación Estratégica, orientada hacia el modelo de gestión clínica:

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas prioritarias. Organización estratégica de la Unidad.

B.3. Gestión Clínica de la Unidad: Objetivos asistenciales y de gestión.

B.4. Gestión por procesos asistenciales. Reingeniería de procesos.

B.5. Gestión de competencias profesionales: Evaluación del desempeño y plan de desarrollo individual.

B.6. Acreditación de Unidad de Gestión clínica y de profesionales.

B.7. Accesibilidad: Garantía de plazos. Consultas externas e intervenciones quirúrgicas. Programación quirúrgica. Gestión lista de espera quirúrgica.

B.8. Tasas de indicación quirúrgica.

B.9. Actividad asistencial: Índice de utilización de estancias.

B.10. Estancias evitables.

B.11. Eficiencia en gestión de recursos materiales.

B.12. Plan de calidad: Seguridad del paciente. Uso Racional del medicamento y criterios de calidad de prescripción.

B.13. Cronograma de acciones con tareas definidas.

C. Sistemas de Evaluación y Mejora Continua. Sistemas de gestión de la calidad.

C.1. Metodología.

C.2. Cuadro de indicadores.

D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

D.1. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Sección/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

D.2. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Sección/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

D.3. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Sección.

D.4. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

E. Definición de medidas para asegurar la participación y alentar las iniciativas en los profesionales en la Gestión Clínica, en las comisiones y Grupos de calidad.

1.4. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.5. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los Órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas las funciones propias de la organización asistencial de la Sección de C.O. y Traumatología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Universita-

rio Puerto Real, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

1. Dirigir y organizar la Sección con el fin de alcanzar los objetivos establecidos, tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, satisfacción de pacientes y clientes internos, docencia, planes y herramientas de mejora, implantación y evaluación de procesos asistenciales, etc., a las Comisiones y Grupos de Calidad, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Asistencial, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los profesionales para el logro del cumplimiento de los objetivos establecidos.

3. Gestionar y evaluar los recursos humanos con la mayor eficiencia posible así como gestionar las competencias de los profesionales de su ámbito de responsabilidad.

4. Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

5. Fomentar los mecanismos para la comunicación y cooperación dentro de su competencia y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

6. Fomentar los mecanismos para la comunicación y cooperación con Atención Primaria.

7. Proponer a la Dirección Asistencial la contratación de bienes y servicios para la Sección, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según necesidades presupuestarias, dentro de los criterios de mayor eficiencia.

8. Asumir el liderazgo de la Sección.

9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consecuencia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

10. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Asistencial del área hospitalaria

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.7. De la documentación exigida en los puntos 4.2.1 a 4.2.4, ambos inclusive, se presentarán, además de la documentación en soporte papel, cinco copias en soporte electrónico (CD o DVD).

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 16 de abril de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros

sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Experiencia en Unidades de Gestión Clínica orientadas a resultados.

- Orientación al Ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Servicio Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA
LA COBERTURA DE UN PUESTO
DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del Servicio.

1.2.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.2.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.7. Participación de miembros del Servicios en Comisiones.

1.2.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.2.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.2.3.10. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.2.3.11. Propuestas de actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

1.2.3.12. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa (Gestión Económica) del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinación de todas las tareas y actividades del Servicio en las diferentes Secciones de Facturación, Pagos, Ingresos y Prestaciones.

3.2.2. Colaboración directa con la Subdirección de Gestión Económica en la organización funcional del Servicio y en la gestión de equipos de trabajo y desarrollo de personas.

3.2.3. Destreza en el conocimiento y puesta en práctica de la normativa referida a la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

3.2.4. Coordinador del uso y explotación del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria contable y financiera, del Sistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor y del Sistema Unificado de Recursos.

3.2.5. Coordinador y encargado del buen funcionamiento y desarrollo de los sistemas informáticos internos del HP-HIS desarrollados en el área económica de contabilidad.

3.2.6. Suministrar toda la información necesaria para la toma de decisiones, diseñar y promover el cuadro mando de la Subdirección de Gestión Económica.

3.2.7. Velar por el cumplimiento de la ejecución presupuestaria y por la consecución del resto de los objetivos propuestos.

3.2.8. Realizar el seguimiento y control del Presupuesto de gastos en sus distintas fases contables, ordenación de pagos, gestión de créditos, reajustes de anualidades.

3.2.9. Elaboración y coordinación de la información económica dirigida a los Servicios Clínicos en las partidas de gastos de prestaciones y conciertos.

3.2.10. Coordinación del seguimiento de la facturación en el área de prestaciones y conciertos, promoviendo y desarrollando software de sistemas de control.

3.2.11. Velar por el cumplimiento y estar al día de la normativa del área de ingresos.

3.2.12. Proponer los objetivos anuales del Servicio, evaluando el cumplimiento de los mismos, así como coordinando la evaluación del desempeño individual de las personas.

3.2.13. Diseñar el plan de formación necesario para el logro de los objetivos y gestión del conocimiento.

3.2.14. Dar respuesta a los informes correspondientes a las Auditorías de Cumplimiento de legalidad emitidas por la Intervención Delegada.

3.2.15. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.16. Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne su superior jerárquico.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario

Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
....., calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de

Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Inem, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:

1.4.1.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2010, acordó la modificación del puesto de trabajo, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal, de Tesorería y que pase a ser desempeñado por un funcionario de la propia Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar el puesto de trabajo de Tesorería, dejando de estar reservado a funcionario con habilitación estatal, para ser desempeñado por funcionario de la propia Corporación debidamente cualificado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 868/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 868/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA) contra la Orden de 15 de enero de 2010, que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 717/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 717/2010, interpuesto por don Julio Javier Ruiz Rosales contra la Resolución de 26 de enero de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 686/2009 ante en Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 686/2009, interpuesto por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) contra la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 469/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 469/2010, interpuesto por la Unión de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA) contra la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Pro-

vincial en Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de dicha provincia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 50/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 50/2010, interpuesto por don Francisco Capón Barberá contra la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 21/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 21/2010, in-

terpuesto por doña María Carmen Ortega Barea contra la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 245/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 245/2010, interpuesto por doña Isabel Díaz Aguilar contra la Resolución de 13 de enero de 2010, que desestima el recurso interpuesto contra la Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud de la cual se ejecutan las Órdenes de 16 y 18 de diciembre de 2008, por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en fecha 9 de julio de 2008 y 6 de noviembre de 2007 que resuelven, respectivamente, los recursos de apelación números 378/2005 y 426/2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Inglés semipresenciales del Programa de Formación General, incluidos en el Plan de Formación de 2010.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2010, mediante la presente se convocan cuatro ediciones del curso de Inglés semipresencial incluidas en el mismo. Este curso se enmarca en el Programa de Formación General, y persigue el doble objetivo de mejorar la cualificación del personal que presta servicio en la Administración General de la Junta de Andalucía y de contribuir a su desarrollo personal. Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro ediciones de un curso básico de Inglés en modalidad semipresencial con 120 horas de duración y 20 plazas por edición. Las ediciones se impartirán: dos en Sevilla, una en Cádiz y otra en Málaga. El curso pretende que las personas seleccionadas alcancen al término de la actividad uno de los dos niveles de conocimientos, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

A1: Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.

A2: Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Como información complementaria se podrá descargar de la zona web de la aplicación SAFO, como fichero adjunto, el documento descriptivo de los distintos niveles y sus características, incluidos en dicho Marco Común Europeo.

Segunda. Personas destinatarias.

1. Las acciones formativas convocadas se destinan al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones o entidades que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública específicamente para la participación en las actividades formativas de este.

En el momento de la presentación de la solicitud y en cualquier caso al comienzo de la actividad formativa, deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en el Estatuto Básico del Empleo Público que genera derecho a la formación.

Además deberán desempeñar puestos de trabajo ubicados en alguna de las provincias de celebración de los cursos.

2. Quedarán excluidas las personas que, a la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentre en alguno de estos supuestos:

- Quienes hubieran participado en tres cursos organizados por este Instituto de cualquiera de los idiomas ofertados

con anterioridad a esta convocatoria, en cualquier modalidad de impartición y nivel conseguido.

- Quienes hayan sido adjudicatarios de algún curso de idiomas en cualquier modalidad incluido en el actual Plan de Formación 2010.

- Quienes habiendo sido seleccionados en alguna convocatoria de idiomas del año 2009 hubiesen abandonado el curso sin justificación.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

Únicamente podrá presentarse una solicitud por persona, en la que se optará a una plaza en la edición convocada en la provincia del centro de trabajo del solicitante. En caso de presentar más de una solo se tendrá en cuenta la última.

Dicha solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección en internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/.

- Una vez realizada la preceptiva identificación, se deberá seleccionar la provincia donde se oferta el curso, que deberá coincidir con la de ubicación del centro de trabajo. Seguidamente, cumplimentar todos y cada uno de los campos obligatorios señalados con un asterisco, y finalmente elegir uno de los cupos disponibles, bien el cupo denominado «Otros» o el de «Discapacitados», según proceda. Por último, deberá entregar la solicitud pulsando el botón «Entregar». Puede consultar los detalles del proceso de inscripción en la propia ventana de la aplicación, en el apartado «Instrucciones para rellenar una solicitud».

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Asimismo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Quinta. Selección de participantes.

Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas, y siempre que las personas participantes no se hallen incluidas en alguno de los supuestos de exclusión citados en la base Segunda, se realizará una pre-selección de acuerdo con los criterios siguientes, aplicados sucesivamente:

1.1. En primer lugar tendrán preferencia sobre el resto las categorías de personal funcionario de carrera y laboral fijo.

1.2. En segundo lugar tendrá preferencia quienes hubieran participado en cualquiera de las ediciones de cursos de idiomas incluidas en el Plan de Formación del 2009 y hubieran obtenido certificado de aprovechamiento. En este caso sólo se podrá cursar el nivel inmediatamente superior.

1.3. En tercer lugar se valorará haber realizado algún curso de los idiomas ofertados, en centros públicos o privados, durante el año 2009. Para acreditarlo deberá remitirse escaneado copia del certificado o diploma obtenido a la dirección de correo de la correspondiente provincia, según se detalla en Anexo I.

1.4. En cuarto lugar se valorará la utilidad del curso para el puesto de trabajo que se desempeñe mediante informe del superior jerárquico competente que se remitirá escaneado a la

dirección de correo electrónico correspondiente que aparece en anexo a la presente convocatoria. El modelo de informe se podrá descargar como fichero adjunto de la ventana web de la aplicación SAFO, una vez que consulta la convocatoria concreta en la que desea participar.

1.5. Por último la asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas por el IAAP y realizadas en los últimos tres años.

Aplicados los criterios anteriores, se seleccionará un número suficiente de candidatos de la relación de participantes, para una prueba de nivel que verificará su adecuación a uno de los dos niveles ofertados, y que será concluyente para la admisión definitiva a una de las plazas ofertadas, previo cumplimiento en todo caso de las obligaciones estipuladas en la base séptima apartado 1.

En este sentido, el criterio técnico del profesorado para conformar grupos homogéneos de participantes será determinante.

Sexta. Información a las personas seleccionadas.

Efectuada la selección, se publicará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública y se comunicará por correo electrónico a las personas pre-seleccionadas, los datos de celebración de la prueba de nivel.

Séptima. Organización y metodología.

El curso se ajustará a las siguientes condiciones organizativas y metodológicas. No obstante y como consecuencia de circunstancias sobrevenidas, el órgano competente podrá realizar los cambios que permitan el desarrollo óptimo de la actividad.

1. Condiciones de participación. Las personas seleccionadas tras la prueba de nivel deberán abonar un importe de 100 € en concepto de materiales didácticos y matrícula, a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se les comunicará. Dicho ingreso deberá efectuarse en el plazo de tres días naturales desde la notificación de la selección definitiva. Hecho el ingreso, se remitirá la copia por fax del justificante al órgano responsable de la selección.

El incumplimiento de dicha obligación supondrá la exclusión del curso y la disposición de la plaza para ofertarla a la persona que corresponda de acuerdo con la selección efectuada. Para cubrir las vacantes que se produzcan se avisará a los interesados por teléfono o correo electrónico, por lo que se deberá consignar claramente este dato en la solicitud.

2. Duración y lugar de celebración.

a) Duración y calendario.

El curso tiene una duración equivalente a 120 horas lectivas y se desarrollará entre la segunda quincena de septiembre de 2010 y la segunda quincena de febrero de 2011, y consta de dos partes, que se complementan:

- Una parte presencial que se desarrolla en 24 sesiones de aproximadamente dos horas y media de duración cada una, a razón de una sesión semanal en horario de 17 a 19,30 horas, que ocasionalmente podrá aumentarse a dos, durante un periodo de aproximadamente seis meses y equivalente a 60 horas lectivas.

- Otra parte de actividades y ejercicios prácticos que cada participante deberá realizar fuera del horario de dichas sesiones, con la orientación del profesorado.

La fecha de inicio y finalización así como el lugar de celebración se comunicará a las personas seleccionadas con carácter definitivo.

3. Seguimiento, pruebas de evaluación y certificados de participación. Las personas participantes se someterán a las pruebas cuya superación dará derecho a la expedición de certificados de asistencia o de aprovechamiento, según cada caso. Previamente, deberán haberse finalizado y calificado como superadas las actividades y ejercicios mencionados en

el punto anterior. En cualquier caso, no se podrá obtener certificado alguno si las faltas de asistencia a las sesiones presenciales superan el 10% de las horas lectivas de que consta esta parte.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

ANEXO I

- Sevilla (Servicios Centrales): safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.
- Cádiz: safo.cadiz.iaap@juntadeandalucia.es.
- Málaga: safo.malaga.iaap@juntadeandalucia.es.
- Sevilla: safo.sevilla.iaap@juntadeandalucia.es.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasos» de Mairena del Alcor (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Gutiérrez Altea, titular del centro de educación infantil «Mis Primeros Pasos», con domicilio en C/ Alconchel, esquina C/ Encina, s/n, de Mairena del Alcor (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir En-

señanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Primeros Pasos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Mis Primeros Pasos.

Código de centro: 41018318.

Domicilio: C/ Alconchel, esquina C/ Encina, s/n.

Localidad: Mairena del Alcor.

Municipio: Mairena del Alcor.

Provincia: Sevilla.

Titular: Alberto Gutiérrez Altea.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Tini» de Conil de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia María Moreno Aragón, titular del centro de educación infantil «Tini», con domicilio en C/ Baleares, 33, de Conil de la

Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11011019, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 19 de octubre de 2007.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña Antonia María Moreno Aragón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares al centro de educación infantil «Tini», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Tini.

Código de centro: 11011019.

Domicilio: C/ Baleares, 33.

Localidad: Conil de la Frontera.

Municipio: Conil de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña Antonia María Moreno Aragón.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasia» de Láchar (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Gutiérrez Ortega, titular del centro de educación infantil «Fantasia», con domicilio en C/ Paraíso, 3, de Láchar (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18013551, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 14 de enero de 2009 (BOJA de 16 de febrero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Doña Elena Gutiérrez Ortega».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el

que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares al centro de educación infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Fantasía.

Código de centro: 18013551.

Domicilio: C/ Paraíso, 3.

Localidad: Láchar.

Municipio: Láchar.

Provincia: Granada.

Titular: Elena Gutiérrez Ortega.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 23 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Teo» de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Solana Martínez, titular del centro de educación

infantil «Teo», con domicilio en C/ Las Monjas, 6 y 8, de Andújar (Jaén), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 23003995, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 53 puestos escolares, por Orden de 4 de marzo de 2008 (BOJA de 11 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña M.^a del Carmen Solana Martínez».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en una unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Teo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Teo.

Código de centro: 23003995.

Domicilio: C/ Las Monjas, 6 y 8.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Titular: M.^a del Carmen Solana Martínez.

Composición resultante: Cinco unidades del primer ciclo de educación infantil para 68 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta II» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amalia Rodríguez Ruiz, representante legal de «Educare XXIV, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Piruleta II», con domicilio en C/ Parras, núm. 39, bajo, esquina con C/ Cruz del Molinillo, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre

autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Piruleta II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Piruleta II.

Código de centro: 29017256.

Domicilio: C/ Parras, núm. 39, bajo, esquina con C/ Cruz del Molinillo.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Educare XXIV, S.L.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 27 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo II» de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Tránsito Personat Gil y doña Rosa López Vázquez, represen-

tantes de «Centro de Educación Infantil Caramelo II, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Caramelo II», con domicilio en C/ El Barbero, s/n, Los Álamos, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caramelo II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Caramelo II.

Código de centro: 41018409.

Domicilio: C/ El Barbero, s/n, Los Álamos.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Centro de Educación Infantil Caramelo II, S.L.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 53 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 27 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús» de Constantina (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Angelina Chamorro Alonso, representante de «Fundación Educativa Doctrina Cristiana», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en Plaza Nuestra Señora de la Amargura, 2, de Constantina (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41001355, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 3 de julio de 1997 (BOJA de 2 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Fundación Educativa Doctrina Cristiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA

de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús.

Código de centro: 41001355.

Domicilio: Plaza Nuestra Señora de la Amargura, 2.

Localidad: Constantina.

Municipio: Constantina.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala el presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «5 Lobitos» de Andújar (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sergio García Lara, titular del centro de educación infantil «5 Lobitos», con domicilio en Avda. Plaza de Toros, núm. 7, de Andújar (Jaén), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «5 Lobitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: 5 Lobitos.

Código de centro: 23008932.

Domicilio: Avda. Plaza de Toros, núm. 7.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andujar.

Provincia: Jaén.

Titular: Sergio García Lara.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de educación especial «Mercedes Carbó» de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Benvenuty Morales, representante legal de «AFANAS», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Mercedes Carbó», con domicilio en C/ Doctor Alfredo Suar Muro, s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 5 unidades de educación básica especial en dicho centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 11004386, tiene autorización administrativa para 15 unidades de educación básica especial con 100 puestos escolares, por Orden de 1 de marzo de 2006 (BOJA de 12 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «AFANAS».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Mercedes Carbó», de El Puerto de Santa María, por ampliación en 5 unidades de educación básica especial, quedando el mismo con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: Mercedes Carbó.

Código de centro: 11004386.

Domicilio: C/ Doctor Alfredo Suar Muro, s/n.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Titular: AFANAS.

Composición resultante: 20 unidades de educación básica especial para 128 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación básica especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de abril de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2010/11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, las enseñanzas existentes en dichos institutos podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de formación profesional para adecuarla a las nuevas demandas laborales derivadas de las necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos, requiere actualizar la autorización de enseñanzas de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación secundaria obligatoria.

Autorizar a la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41012225, de Tomares (Sevilla), a impartir la educación secundaria obligatoria a partir del curso escolar 2010/11.

Segundo. Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir Programas de Cualificación Profesional a partir del curso 2010/11.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir Programas de Cualificación Profesional, por cambio de perfil, a partir del curso 2010/11.

Trasladar el Programa de Cualificación Profesional Inicial «Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones» del Instituto de Educación Secundaria «Giralda», código 41702060, al Instituto de Educación Secundaria «Joaquín Turina», código 41010541, a partir del curso 2010/11.

Tercero. Bachillerato.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir Bachillerato a partir del curso 2010/11.

Tras la entrada en vigor del Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, los Institutos de Educación Secundaria que tuvieran autorizados a impartir la enseñanza de Bachillerato de Artes, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, quedan autorizados para impartir Bachillerato de Artes, en la vía de Artes plásticas, diseño e imagen.

Por otro lado se autoriza, con efectos al curso 2009/10, el Bachillerato de Artes, en la vía de Artes escénicas, música y danza, a los Institutos de Educación Secundaria siguientes: «Alborán», código 04004802, «López Neyra», código 14002996, «Severo Ochoa», código 18009249 y «Politécnico Jesús Marín», código 29005989.

Cuarto. Formación Profesional.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de formación profesional específica a partir del curso escolar 2010/11.

Autorizar a los centros públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden el traslado de los ciclos formativos de formación profesional a partir del curso escolar 2010/11.

Quinto. Enseñanzas de Música.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «Andrés Segovia» de Linares (Jaén), código 23700128, a impartir la enseñanza correspondiente a las especialidades de Saxofón.

Sexto. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Séptimo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2010/11.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2010/11

ALMERÍA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
04001205	I.E.S. Almeraya	Almería	Auxiliar de alojamientos turísticos y catering
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería	Auxiliar de lavandería y arreglos de artículos textiles
04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	Huércal de Almería	Auxiliar de gestión administrativa
04000341	I.E.S. Las Marinas	Las Marinas	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola	Auxiliar de gestión administrativa
CÁDIZ			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
11700470	I.E.S. Fuente Grande	Alcalá del Valle	Auxiliar informático
11000371	I.E.S. Kursaal	Algeciras	Auxiliar informático
CÓRDOBA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Adamuz	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones
14700729	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	Belalcázar	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria
14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz	Hinojosa del Duque	Auxiliar de gestión administrativa
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla	Ayudante de fontanería y calefacción-climatización
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco	Auxiliar informático
14700663	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	Puente Genil	Auxiliar en viveros, jardines y parques
14000343	I.E.S. Villarrubia	Villarrubia	Auxiliar de floristería
GRANADA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar	Auxiliar de gestión administrativa
18700232	I.E.S. Alba Longa	Armillá	Auxiliar informático
18700359	I.E.S. Alcrebite	Baza	Auxiliar informático
18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	Cogollos Vega	Auxiliar en viveros, jardines y parques
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Granada	Auxiliar de reprografía
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada	Auxiliar de gestión administrativa
18700621	I.E.S. Isabel La Católica	Guadahortuna	Auxiliar de carpintería
18004801	I.E.S. Padre Poveda	Guadix	Auxiliar informático
18005992	I.E.S. Moraima	Loja	Operaciones de cortinaje y complementos de decoración
18700414	I.E.S. Alfaguara	Loja	Auxiliar informático
18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril	Auxiliar informático
HUELVA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas	Auxiliar informático
21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	Cartaya	Auxiliar de servicios en restauración
21003128	I.E.S. Carabelas	Palos de la Frontera	Auxiliar informático
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Paterna del Campo	Auxiliar de carpintería
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán	Auxiliar de servicios en restauración
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino	Ayudante de cocina
JAÉN			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real	Auxiliar de servicios en restauración
23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones
23000143	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	Bailén	Auxiliar en viveros, jardines y parques
23700487	I.E.S. Almicarán	Peal de Becerro	Auxiliar informático
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno	Auxiliar de gestión administrativa
23006029	I.E.S. Francisco de los Cobos	Úbeda	Auxiliar de manufactura cerámica
23700499	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo	Auxiliar informático
MÁLAGA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
29701210	I.E.S. Huerta Alta	Alhaurín de la Torre	Auxiliar de gestión administrativa
29000694	I.E.S. Las Flores	Álora	Auxiliar de manufactura cerámica
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coín	Auxiliar informático
29700953	I.E.S. Mediterráneo	Estepona	Auxiliar de comercio y almacén
29003041	I.E.S. Fuengirola N° 1	Fuengirola	Auxiliar informático
29700369	I.E.S. Ben Al Jatib	La Cala del Moral	Auxiliar de gestión administrativa

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
29700709	I.E.S. Las Lagunas	Las Lagunas	Auxiliar de comercio y almacén
29005928	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	Málaga	Auxiliar de comercio y almacén
29010201	I.E.S. Belén	Málaga	Auxiliar informático
29700722	I.E.S. Las Viñas	Manilva	Auxiliar de gestión administrativa
SEVILLA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	Auxiliar en viveros, jardines y parques
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona	Ayudante de cocina
41700865	I.E.S. El Carmen	Cazalla de la Sierra	Auxiliar en viveros, jardines y parques
41701596	I.E.S. San José	Coria del Río	Auxiliar de comercio y almacén
41701845	I.E.S. El Coronil	El Coronil	Auxiliar de comercio y almacén
41701079	I.E.S. Flavio Irnitano	El Saucejo	Auxiliar de agricultura y transformación agroalimentaria
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	Auxiliar informático
41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Montellano	Auxiliar informático
41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	Auxiliar informático
41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	Auxiliar de gestión administrativa
41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	Sevilla	Auxiliar de manufactura cerámica
41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla	Auxiliar de floristería
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera	Auxiliar de floristería
41700920	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	Villaverde del Río	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL, POR CAMBIO DE PERFIL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2010/11

CÁDIZ	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL
	11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras	Auxiliar de comercio y almacén (Por Auxiliar informático)
	11001762	I.E.S. Columela	Cádiz	Auxiliar de comercio y almacén (Auxiliar de gestión administrativa)
CÓRDOBA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	
	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba	Auxiliar de comercio y almacén (Auxiliar de gestión administrativa)

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2010/11

CÁDIZ	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María	Artes (Artes escénicas, música y danza)
	11700512	I.E.S. Jorge Juan	San Fernando	Artes (Artes escénicas, música y danza)
CÓRDOBA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	
	14000021	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	Puente Genil	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
GRANADA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	
	18700724	I.E.S. La Laguna	Padul	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
HUELVA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	
	21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
MÁLAGA				
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	
	29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Arroyo de la Miel	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
SEVILLA			
41011491	I.E.S. Galileo Galilei	Dos Hermanas	Ciencias y tecnología Humanidades y ciencias sociales
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	San José de la Rinconada	Artes (Artes escénicas, música y danza)
41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	Artes (Artes escénicas, música y danza)

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2010/11

GRADO MEDIO:

CÁDIZ			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona	Sistemas microinformáticos y redes
GRANADA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril	Atención sociosanitaria
HUELVA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva	Jardinería
MÁLAGA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
29010444	I.E.S. Vega de Mar	San Pedro de Alcántara	Atención sociosanitaria
SEVILLA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa	Atención sociosanitaria
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	Cocina y gastronomía

GRADO SUPERIOR:

ALMERÍA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
04700326	I.E.S. Galileo	Almería	Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque
CÁDIZ			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Puerto Real	Construcciones metálicas
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartin	Laboratorio de diagnóstico clínico
CÓRDOBA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba	Diseño y producción editorial
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	Eficiencia energética y energía solar térmica
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	Mantenimiento de aviónica
GRANADA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande	Animación de actividades físicas y deportivas
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
JAÉN			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete	Sistemas de regulación y control automáticos
23005529	I.E.S. San Juan Bosco	Jaén	Estética
MÁLAGA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
29700722	I.E.S. Las Viñas	Manilva	Vitivinicultura
SEVILLA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca	Educación infantil
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Sevilla	Eficiencia energética y energía solar térmica

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA EL TRASLADO DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A PARTIR DEL CURSO 2010/11

GRADO MEDIO:

SEVILLA					
CÓDIGO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	CICLO FORMATIVO
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla	41700075	I.E.S. Las Aguas	Gestión administrativa

GRADO SUPERIOR:

CÓRDOBA					
CÓDIGO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	CICLO FORMATIVO
14002972	I.E.S. Séneca	Córdoba	14002923	I.E.S. Maimónides	Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción

SEVILLA					
CÓDIGO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO ORIGEN	CICLO FORMATIVO
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla	41700075	I.E.S. Las Aguas	Administración y finanzas

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso de protección de derechos fundamentales núm. 173/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso de Protección de Derechos Fundamentales núm. 173/2010, interpuesto por doña Ángela Piñero Bilbao y otras, contra la Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo de Protección de Derechos Fundamentales núm. 173/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas personas aparecen como interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de cinco días ante el órgano jurisdiccional, tal y como previene el artículo 116.2 de la ya citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con los arts. 114 y siguientes, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco

días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería (BOJA núm. 81, de 11 de julio).

Al efecto de dar cumplimiento a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el P.A.-659/02, de fecha 9 de junio de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice: «Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución referida en los antecedentes de esta, en el sentido de ordenar a la Administración demandada a que subsane la Orden de fecha 3 de junio de 2002, por la que se aprobaban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería, comprendiendo la plantilla del SESO "Huelin". Sin costas».

Procede, por tanto la corrección de la citada Orden en los siguientes términos:

Debe añadirse en el:

ANEXO I

Cuerpo: Maestros.
Plantilla orgánica.
Málaga.
29701350-SESO del IES «Huelin».

Puesto	Plantilla
00597021 Ciencias Sociales-Geografía e Historia	1
00597023 Matemáticas	2
00597026 Lengua Extranjera-Francés (Secundaria)	1

Sevilla, 20 de abril de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra de Gádor».

VP @ 1687/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los lugares asociados del «Abrevadero de la Balsa de la Chanata» y el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Felix, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Felix, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado 12 de julio de 1969.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde parcial (VP 352/01), de la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de noviembre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservando todos aquellos trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez detectada la variación de interesados respecto del procedimiento de deslinde archivado, se procede a realizar el acto de operaciones materiales para todos aquellos que se han visto en esta circunstancia.

Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de febrero de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 12, de fecha 20 de enero de 2009.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera-Turística Sierra Nevada-Costa de Almería, que está incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de Deslinde del expediente VP 352/01, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 7 de agosto de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 116, de fecha 19 de junio de 2003. A la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 175, de fecha 10 de septiembre de 2009.

En la fase de operaciones materiales, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sierra de Gádor», ubicada en el término municipal de Felix, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Manuel Muñoz Flores y don Luis Cañada García, alegan disconformidad con la delimitación de la línea de términos entre Felix e Instinción, la cual coincide según la clasificación con el eje de la vía pecuaria. Proponen los interesados que se tome testimonio de los prácticos tanto de Felix como de Instinción, ya que sobre el terreno aún quedan mojones que delimitan dicha línea de términos.

Indicar que la determinación de la línea de término se ha basado en los mojones comunes a los términos municipales de Felix e Instinción, tal y como se describe en el Acta de reconocimiento de la línea de términos y señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Felix e Instinción del año 1898, y demás documentación recopilada (Trabajos topográficos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1898 y el Bosquejo Planimétrico del término municipal de Felix).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 14 de enero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de marzo de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra de Gádor», en su totalidad, incluidos los lugares asociados del «Abrevadero de la Balsa de la Chanata» y el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Felix, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.706,07 metros lineales.
- Anchura: 35 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Felix, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 35 metros, una longitud deslindada de 4.706,07 metros, una superficie deslindada de 164.447,52 metros cuadrados, con dirección general de Oeste a Este que en adelante se conocerá como Cañada Real de Sierra de Gádor. Esta finca linda:

- Al principio, con la Vía Pecuaria Real de Sierra de Gádor en el término municipal de Enix.

- Al final, con la Vía Pecuaria Vereda de Alboloduy en el término municipal de Canjáyar.

- A la derecha:

Parcela de monte bajo y cultivos, con titular catastral García Flores, Ángel HR. Polígono 1, Parcela 43. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 126. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y cultivos, con titular catastral García Flores, Ángel HR. Polígono 1, Parcela 43. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 126. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 9003. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 56. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 9002. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1 Parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1 Parcela 90004. Término Municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003. Polígono 1, parcela 45. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1 Parcela 90004. Término Municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3 Parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1 Parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 1, parcela 34. Ayuntamiento de Felix.

- A la izquierda:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 4, Parcela 1. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9008. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9009. En el término municipal de Felix.

Parcela de cultivo, con titular catastral Rodríguez Céspedes, Gabriel. Polígono 3, parcela 57. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 126. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9004. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Navarro Navarro, Antonia, y Navarro Navarro, Florentina, Polígono 3, parcela 46. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Navarro Navarro, Antonia, y Navarro Navarro, Florentina, Polígono 3, parcela 46. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Garzón Rubio, Gracián, Polígono 3, parcela 40. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 9003. En el término municipal de Felix

Parcela de monte bajo, con titular catastral Garzón Rubio, Gracián, Polígono 3, parcela 127. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 56. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9003. En el término municipal de Felix

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9003. En el término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 119. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 9005. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, Parcela 112. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 55. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 51. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 3, parcela 51. En el término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 3, parcela 9001. Término municipal de Felix.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Instinción. Polígono 1, parcela 90005. Término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 1, parcela 1. Término municipal de Instinción.

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Ayuntamiento de Felix. Polígono 1, parcela 34. Ayuntamiento de Felix.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SIERRA DE GÁDOR», EN SU TOTALIDAD, INCLUIDOS LOS LUGARES ASOCIADOS DEL «ABREVADERO DE LA Balsa de la Chanata» y el «ABREVADERO DE LA Balsa del Carretero», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FELIX, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	527630,99	4085599,22	1D	527596,81	4085661,79
			2D	527582,57	4085604,59
3I	527611,10	4085583,62			
4I	527602,64	4085579,16			
5I	527593,64	4085575,88			
6I	527584,28	4085573,87			
7I	527574,74	4085573,15			
8I	527565,18	4085573,74			
9I	527555,80	4085575,63			
10I	527513,14	4085587,30	10D	527518,35	4085622,16
11I	527505,29	4085589,95			
12I	527497,81	4085593,52			
13I	527439,98	4085625,40	13D	527458,45	4085655,19
14I	527345,05	4085691,20	14D	527361,58	4085722,33
15I	527338,56	4085696,29			
16I	527332,72	4085702,10			
17I	527276,59	4085764,94	17D	527300,30	4085790,93
18I	527146,40	4085861,41	18D	527166,77	4085889,88
19I	527128,28	4085873,93	19D	527146,84	4085903,65
20I	527086,28	4085897,52	20D	527097,77	4085931,21
21I	527047,27	4085903,23	21D	527049,01	4085938,34
22I	526982,63	4085900,25	22D	526977,89	4085935,06
23I	526968,57	4085897,04	23D	526955,79	4085930,02
24I	526859,78	4085835,50	24D	526838,73	4085863,81
25I	526851,94	4085831,69			
26I	526843,70	4085828,89			
27I	526726,27	4085796,93	27D	526712,37	4085829,42
28I	526716,77	4085795,04			
29I	526707,09	4085794,48			
30I	526499,05	4085796,84	30D	526501,90	4085831,81
31I	526309,04	4085825,81	31D	526309,14	4085861,20
32I	526109,38	4085796,55	32D	526102,11	4085830,86
33I	525878,22	4085732,01	33D	525871,90	4085766,59
34I	525440,53	4085692,65	34D	525432,92	4085727,11
35I	525306,37	4085644,46	35D	525290,96	4085676,11
36I	525299,12	4085642,29			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
37I	525291,69	4085640,91			
38I	525106,58	4085616,96	38D	525084,90	4085649,44
39I	525097,41	4085616,38			
40I	525088,24	4085617,01			
41I	525079,23	4085618,83			
42I	525070,54	4085621,81			
43I	525062,32	4085625,91			
44I	525054,70	4085631,06			
45I	525047,82	4085637,15			
46I	525039,40	4085645,66	46D	525058,30	4085676,33
47I	525033,90	4085651,93			
48I	525029,18	4085658,81			
49I	525025,32	4085666,20			
50I	525022,36	4085674,00			
51I	524936,47	4085948,67	51D	524963,71	4085978,83
52I	524516,50	4086034,37	52D	524524,47	4086068,47
53I	524160,18	4086128,27	53D	524157,02	4086165,30
54I	524151,09	4086131,34			
55I	524142,52	4086135,63			
56I	524134,61	4086141,04			
57I	524127,51	4086147,49			
58I	524121,36	4086154,84			
59I	523868,96	4086502,60	59D	523891,69	4086530,86
60I	523517,49	4086656,00	60D	523541,08	4086683,89

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alboloduy».

Expte. VP @ 1667/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alboloduy», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Félix, Dalías y Canjáyar, hasta la Balsa del Carretero, incluido el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Canjáyar, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Canjáyar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 10 de julio de 1975, publicada en el Boletín

Oficial del Estado núm. 216 de fecha de 9 de septiembre de 1975.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde parcial (VP 385/01), de la referida vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 28 de noviembre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservándose hasta el acto de operaciones materiales del procedimiento archivado, al no haberse modificado por el transcurso del tiempo y no haber variado los interesados en el procedimiento de referencia. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera-Turística Sierra Nevada-Costa de Almería, que está incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 9 de agosto de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 126, de fecha de 2 de julio de 2001. A la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 45 de fecha de 6 de marzo de 2009.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 16 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de

modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Alboloduy» ubicada en el término municipal de Canjáyar, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 23 de agosto de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 16 de marzo de 2010

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alboloduy», en el tramo que va desde el mojón trifínico de Félix, Dalías y Canjáyar hasta la Balsa del Carretero, incluido el «Abrevadero de la Balsa del Carretero», en el término municipal de Canjáyar, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.170,98 metros lineales.
- Anchura: 10 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Canjáyar, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 10 metros, una longitud deslindada de 5.170,98 metros, una superficie deslindada de 51.708,82 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de Alboloduy. Esta finca linda:

- Al Inicio:

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Herederos de Espinosa Alfonso Francisco José, Polígono 007, Parcela 00001. En el término municipal de Dalías.

- A la Derecha:

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 00044. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 001, Parcela 09016. Coinci-

diendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 00043. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 001, Parcela 09016. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 00050. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 09007. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 00045. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Estado Ministerio de Medio Ambiente, Polígono 001, Parcela 09004. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 00035. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 001, Parcela 09001. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de monte bajo y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Félix, Polígono 001, Parcela 00034. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Félix.

Parcela de monte bajo y cortafuegos, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 001, Parcela 00001. En el término municipal de Instinción.

Parcela de monte bajo, cortafuegos y repoblación de pinar, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 015, Parcela 00006. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

- A la Izquierda:

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 017, Parcela 00004. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 017, Parcela 09006. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 017, Parcela

00002. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Obras Públicas y T, Polígono 017, Parcela 09001. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de repoblación de pinar y cortafuegos, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 017, Parcela 00003. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

Parcela de monte bajo, cortafuegos y repoblación de pinar, con titular catastral Ayuntamiento de Canjáyar, Polígono 015, Parcela 00006. Coincidiendo el límite derecho de la vía con la divisoria de los términos municipales de Canjáyar y Félix, en el término municipal de Canjáyar.

- Al Final:

Parcela de monte bajo y cortafuegos, con titular catastral Delegación Prov. Medio Ambiente de Almería, Polígono 001, Parcela 00001. En el término municipal de Instinción.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ALBOLODUY», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL MOJÓN TRIFINIO DE FÉLIX, DALÍAS Y CANJÁYAR HASTA LA Balsa del Carretero, INCLUIDO EL «ABREVADERO DE LA Balsa del Carretero», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANJÁYAR, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	520772,59	4083061,96	1D	520776,56	4083051,72
2I	521003,75	4083297,57	2D	521010,46	4083290,13
3I	521069,81	4083350,28	3D	521075,69	4083342,18
4I	521135,04	4083393,39	4D	521140,77	4083385,19
5I	521259,41	4083484,96	5D	521266,37	4083477,67
6I	521303,70	4083539,58	6D	521311,72	4083533,59
7I	521347,55	4083603,47	7D	521354,72	4083596,25
8I	521414,22	4083648,66	8D	521419,23	4083639,98
9I	521487,96	4083684,47	9D	521491,18	4083674,92
10I	521564,44	4083699,91	10D	521565,66	4083689,95
11I	521675,46	4083704,98	11D	521679,52	4083695,15
12I	521753,46	4083775,98	12D	521760,23	4083768,63
13I	521810,14	4083828,82	13D	521817,28	4083821,80
14I	521912,92	4083942,94	14D	521920,95	4083936,91
15I	521953,38	4084008,40	15D	521962,49	4084004,12
16I	522026,74	4084226,54	16D	522036,42	4084223,96
17I	522041,52	4084300,37	17D	522051,34	4084298,48
18I	522055,65	4084377,09	18D	522065,41	4084374,83
19I	522100,23	4084536,54	19D	522109,12	4084531,19
20I	522206,91	4084637,79	20D	522214,18	4084630,90
21I	522305,15	4084753,44	21D	522313,08	4084747,33
22I	522349,35	4084816,72	22D	522357,74	4084811,27
23I	522429,62	4084950,16	23D	522438,14	4084944,93
24I	522513,18	4085083,42	24D	522523,14	4085080,48
25I	522514,09	4085155,59	25D	522524,10	4085156,43
26I	522501,23	4085226,49	26D	522511,25	4085227,25
27I	522505,68	4085387,18	27D	522515,69	4085387,10
28I	522501,75	4085700,23	28D	522511,75	4085700,24
29I	522502,60	4085780,93	29D	522512,59	4085780,17

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
30I	522511,84	4085845,12	30D	522521,51	4085842,11
31I	522606,74	4086036,65	31D	522616,00	4086032,80
32I	522641,88	4086139,88	32D	522651,23	4086136,32
33I	522765,27	4086433,33	33D	522778,24	4086438,38
34I	522768,90	4086441,97			
35I	522770,47	4086444,67			
36I	522772,79	4086446,77			
37I	522775,65	4086448,04			
38I	522778,76	4086448,37			
39I	522781,82	4086447,72			
40I	522790,87	4086444,25			
41I	523081,56	4086332,74	41D	523081,33	4086322,11
42I	523145,13	4086354,01	42D	523149,92	4086345,07
43I	523197,20	4086394,54	43D	523203,87	4086387,06
44I	523251,61	4086449,94	44D	523258,40	4086442,59
45I	523312,23	4086500,76	45D	523318,18	4086492,70
46I	523374,26	4086540,86	46D	523380,08	4086532,72
47I	523437,41	4086590,58	47D	523443,93	4086582,98
48I	523492,77	4086642,27	48D	523500,02	4086635,36
49I	523509,36	4086661,86	49D	523516,99	4086655,40
50I	523556,87	4086718,04	50D	523564,51	4086711,58

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Pajeros».

VP @ 496/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Pajeros», en su totalidad, en el término municipal de Lecrín, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Lecrín, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 10, de 10 de abril de 1969, y en el Boletín Oficial de Provincia de Granada número 87, de 18 de abril de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 19 de marzo de 2008, se acordó

el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Pajeros», en su totalidad, en el término municipal de Lecrín, en la provincia de Granada, por ser necesaria su recuperación para el mantenimiento de la red preventiva de incendios, enmarcada en el Plan de Restauración de la zona afectada por el incendio de Lanjarón. Esta vía pecuaria está además catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 98, de 27 de mayo de 2008.

En el trámite de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 225, de 24 de noviembre de 2008.

En el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de septiembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Red de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Pajeros», ubicada en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por

tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con posterioridad al trámite de operaciones materiales, don Salvador Ramírez Góngora, como Alcalde del Ayuntamiento de Lecrín remite certificado de Acuerdo Plenario celebrado el día 9 de septiembre de 2008, solicitando la paralización de la ejecución del deslinde de las vías pecuarias que se proyecten dentro del término municipal, por el perjuicio que puede ocasionar a los posibles afectados, que podrían ver menoscabada su propiedad. En caso de que la Administración persista en su actuación, se compromete a realizar las gestiones necesarias para permutar los terrenos propiedad de vecinos afectados por terrenos de titularidad municipal. Propone la determinación de un trazado alternativo que tuviera menores consecuencias para los vecinos.

El objeto del procedimiento es definir los límites físicos del dominio público con la finalidad de mantener la red preventiva de incendios, no menoscabar la propiedad privada. No obstante, cada caso podrá ser objeto de estudio pormenorizado, a fin de compatibilizar el interés público con el privado.

La modificación de trazado podrá ser solicitada, conforme al artículo 32 del Decreto 155/1998, antes citado, e iniciada una vez se culmine el procedimiento administrativo de deslinde por el que se fija la delimitación física de la vía pecuaria y todas sus posibles afecciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 20 de mayo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Pajeros», en su totalidad, en el término municipal de Lecrín, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.280,26 metros lineales.
- Anchura: 21,00 metros lineales.

Descripción registral: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Este-Oeste, con una anchura de veinte y un metros. El tramo deslindado tiene una longitud de mil doscientos ochenta metros, la superficie deslindada es de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que se conoce como Vereda de los Pajeros, comenzando su recorrido en el entronque con la Cañada Real de Sierra Nevada, en el paraje denominado Fuente de la Aulaga, continúa dirección Oeste descendiendo por terrenos de repoblación forestal, hasta llegar al cortijo de

los Prados que deja a la derecha, donde entronca con la vía pecuaria Colada de los Pajeros».

El tramo deslindado linda:

En su margen derecho (Norte), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 26D y de forma consecutiva con Consejería de Medio Ambiente en el t.m. de Lanjarón (5/26), Ayuntamiento de Lecrín (3/356, t.m. de Lecrín), Consejería de Medio Ambiente (5/157, t.m. de Lecrín), doña Ricarda y don Ignacio Molina Robles (5/166, t.m. de Lecrín).

En su margen izquierdo (Sur), desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 26I y de forma consecutiva con Consejería de Medio Ambiente en el t.m. de Lanjarón (5/26), con Ayuntamiento de Lecrín (3/356, t.m. de Lecrín) y Consejería de Medio Ambiente (5/157, t.m. de Lecrín).

Al inicio (Este), con la vía pecuaria Cañada Real de Sierra Nevada en el término municipal de Lanjarón, en el paraje «Fuente de la Aulaga».

Al final (Oeste), con la vía pecuaria Colada de los Pajeros y doña Purificación Sánchez Molina (5/165, t.m. de Lecrín).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LOS PAJEROS», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LECRÍN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE TOTAL		
PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	456905,41	4089713,40
2D1	456840,53	4089784,81
2D2	456835,03	4089789,13
2D3	456828,41	4089791,40
3D	456697,63	4089813,03
4D	456624,17	4089814,63
5D	456585,03	4089822,43
6D	456543,83	4089812,57
7D	456500,15	4089802,80
8D	456460,17	4089794,48
9D	456424,90	4089791,94
10D	456394,64	4089771,18
11D	456358,90	4089744,71
12D	456320,60	4089731,94
13D	456280,85	4089762,06
14D	456248,04	4089801,70
15D	456209,45	4089831,29
16D	456203,31	4089873,00
17D	456201,87	4089913,30
18D	456178,62	4089953,99
19D1	456171,91	4089964,92
19D2	456164,96	4089971,85
19D3	456155,63	4089974,87
19D4	456145,94	4089973,31

PUNTO	X (m)	Y (m)
20D	456096,13	4089952,56
21D	456056,02	4089940,57
22D	455997,99	4089939,75
23D	455955,18	4089947,99
24D	455919,68	4089949,16
25D	455862,34	4089937,96
26D	455826,00	4089936,35
1I	456886,11	4089703,42
2I	456824,99	4089770,69
3I	456695,68	4089792,07
4I	456621,87	4089793,67
5I	456585,44	4089800,93
6I	456548,57	4089792,11
7I	456504,59	4089782,28
8I	456463,07	4089773,63
9I	456432,08	4089771,40
10I	456406,83	4089754,08
11I	456368,71	4089725,84
12I1	456327,24	4089712,02
12I2	456317,19	4089711,22
12I3	456307,92	4089715,20
13I	456266,22	4089746,79
14I	456233,38	4089786,48
15I1	456196,67	4089814,62
15I2	456191,34	4089820,65
15I3	456188,67	4089828,23
16I	456182,37	4089871,09
17I	456181,07	4089907,38
18I	456160,56	4089943,28
19I	456154,02	4089953,93
20I	456103,20	4089932,75
21I	456059,24	4089919,61
22I	455996,14	4089918,72
23I	455952,83	4089927,06
24I	455921,37	4089928,09
25I	455864,83	4089917,05
26I	455823,18	4089915,20

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 539/2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 539/2010.

Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Fecha de interposición: 5.5.2010.

Recurrente: Ayuntamiento de Puente Genil.

Administración autora de la actuación impugnada: C. de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Actuación impugnada: Orden de 25.11.09 que regula la concesión de subvenciones para la constitución de lo registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas, BOJA núm. 243, de 15.12.09.

La publicación de este anuncio sirve de emplazamiento de las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido y asimismo de las personas que tuvieren interés directo en su mantenimiento y deseen coadyuvar en el recurso con la Administración, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días. Si lo hicieran con posterioridad, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1638/2008. (PD. 1268/2010).

NIG: 2104142C20080009980.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1683/2008. Negociado: MB.

De: Don Antonio Domínguez Gil, María de la Cinta Martagón García y Victoria Cinta Verdejo Torres.

Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.

Letrado: Sr. Puerta Domínguez, Enrique M.

Contra: Doña Antonia de la Cinta Pérez de Haro, doña Carmen de Haro Rodríguez y don Juan Peñate Cruzado.

E D I C T O

Juzgado de la Instancia núm. Seis. Huelva: Autos Juicio Ordinario 1683/08. En virtud del art. 497.2 de la LEC se hace saber a los Sres/as. doña Antonia de la Cinta Pérez de Haro (en su condición de única heredera de la fallecida doña Carmen de Haro Rodríguez) y don Juan Peñate Cruzado, y a sus posibles derechohabientes, que en Edictos del citado

Juzgado obra Sentencia de 5 de noviembre de 2009 por la que se les condena en rebeldía, y a favor de los demandantes Sres/as. doña Victoria Cinta Verdejo Torres, doña María de la Cinta Martagón García y don Antonio Domínguez Gil, a otorgar Escritura Pública de compraventa por partes proindivisas de segregación al 50% con relación a una finca matriz al sitio Los Palmares, Trigueros, Huelva, con referencias catastrales, respectivamente para cada uno de los anteriores Sres./as., 002005000PB93C0001KU; 001902600PB93C0001IU y 002005100PB93C0001RU.

Huelva a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 436/2009.

NIG: 2906742C20090015722.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 436/2009.

Negociado: MC.

De: Doña Ana Gloria Mateo Cabral.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrado: Sr. Gregorio Villén Salto.

Contra: Don Miguel Cayetano Urquizar Peláez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 436/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de Ana Gloria Mateo Cabral contra Miguel Cayetano Urquizar Peláez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 78/10

En la ciudad de Málaga, a tres de febrero de dos mil diez. Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su partido, los autos de juicio de divorcio incidental núm. 436/09 promovidos por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino, asistido del Letrado don Gregorio Villén Salto, en nombre y representación de doña Ana Gloria Mateo Cabral frente a don Miguel Cayetano Urquizar Peláez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Ana Gloria Mateo Cabral, representada por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino contra don Miguel Cayetano Urquizar Peláez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial

de Málaga. Debiendo la parte recurrente, en el momento de anunciar su recurso, acreditar haber consignado un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Cayetano Urquizar Peláez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de juicio verbal núm. 608/2008. (PD. 1269/2010).

NIG: 0490242C20080002796.

Procedimiento: Juicio Verbal 608/2008. Negociado: T.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Valentín Escobar Navarrete.

Contra: Doña Raissa Sánchez Medina.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 608/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra Raissa Sánchez Medina sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. TRES DE EL EJIDO
JUICIO VERBAL 608/ 2008

SENTENCIA

En El Ejido, a 16 de abril de 2009.

Vistos por doña María Benito Bethencourt, Sra. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos del Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 608/2008, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Leal, contra doña Raissa Sánchez Medina.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la representación procesal de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra doña Raissa Sánchez Medina, con condena de la demandada al pago de la cantidad de 1.007,47 € más los intereses pactados

al tipo del 1,5% mensual, devengados desde el 25 de junio de 2008, con expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, póngase en su conocimiento que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, correspondiendo la competencia para resolverlo a la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública en su sala despacho, presente yo, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Raissa Sánchez Medina, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a doce de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 149/2010.

NIG: 1102044S20100000470.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 149/2010.

Negociado: AM.

Sobre: Despidos.

De: Doña Ángeles Rodríguez Rivas.

Contra: Semima, S.L., Hoteles, y Movihotel España-Jerez.

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2010 a instancia de la parte actora doña Ángeles Rodríguez Rivas contra Semima, S.L., Hoteles, y Movihotel España-Jerez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 10.5.10 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por doña Ángeles Rodríguez Rivas frente a la empresa Semima, S.L. Hoteles, y el Fondo de Garantía Salarial, en acción de despido, debo calificar y califico de improcedente el despido producido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la presente declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por el abono de una indemnización de doscientos noventa y siete euros y veintitrés céntimos (297,23 €), con abono, en ambos supuestos, de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (29.1.10) hasta la de notificación de la presente Sentencia a razón de 39,63 € diarios.

No procede expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado Semima, S.L., Hoteles, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a diez de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 150/2010.

NIG: 1102044S20100000472.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 150/2010.

Negociado: AM.

Sobre: Despidos.

De: Doña María Dolores Ballesteros Medina.

Contra: Semima, S.L., Hoteles, y Movihotel España-Jerez.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2010 a instancia de la parte actora doña María Dolores Ballesteros Medina contra Semima, S.L., Hoteles, y Movihotel España-Jerez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 10.5.10, del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Ballesteros Medina frente a la Empresa

Semima, S.L., Hoteles, y el Fondo de Garantía Salarial, en acción de Despido, debo calificar y califico de Improcedente el despido producido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la presente declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por el abono de una indemnización de doscientos noventa y siete euros y veintitrés céntimos (297,236 €), con abono, en ambos supuestos, de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (23.1.10) hasta la de notificación de la presente Sentencia a razón de 39,63 € diarios.

No procede expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Semima, S.L., Hoteles, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a diez de mayo de dos mil diez.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se corrige la de 4 de mayo de 2010, para la licitación de la obra que se indica. (PD. 1267/2010).

Advertido error material en el pliego de cláusulas administrativas del expediente «Obras de ampliación del CEIP José Moreno Villa de Málaga de CI A C12», Expte. 00093/ISE/2010/SC» y consecuentemente en la Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica. (Expte. 00093/ISE/2010/SC).

Donde dice:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

- GRUPO: C - EDIFICACIONES
- SUBGRUPO: 2 -ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN
- CATEGORÍA: F

Debe decir:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

- GRUPO: C - EDIFICACIONES
- SUBGRUPO: 2 -ESTRUCTURAS DE FÁBRICA U HORMIGÓN
- CATEGORÍA: E

Ampliación de la fecha límite de presentación: 22 de junio de 2010.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1272/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Instituto de Estadística de Andalucía. Secretaría General.
b) C/ Leonardo Da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.

c) Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.

d) Correo electrónico: contratación.iea@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Actualización y mantenimiento de las unidades que forman parte del directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía, referido a 1 de enero de 2010».

b) Expediente: 34/10-SE-PA.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: Máximo de 6 meses a partir de la entrega del primer lote de registros por parte del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) 85.000,00 €. IVA: 15.300,00 €.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la dirección indicada en el punto 1.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 h). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Lugar de presentación: Registro del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la dirección indicada en el punto 1.

c) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha de apertura de las proposiciones: Se publicarán en el Perfil del Contratante del Instituto de Estadística de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicará en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario deberá someterse a las obligaciones que establezcan las normas comunitarias.

Sevilla, 19 de mayo de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 1.8.2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los contratos de gestión de servicio público que se indican.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pú-

blico, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Números de expediente: AL-G.S.P. 1/2010 al 10/2010 y 51/2010 al 58/2010.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Concursos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad concierto.

b) Descripción del Objeto: Ver Anexo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ver Anexo.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.2.2010.

b) Contratista: Ver Anexo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ver Anexo.

Almería, 16 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

Núm. Expte.	Descripción del objeto	Presup. base licitación	Adjudicación/Contratista	Importe de adjudicación
AL-G.S.P. 1/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad con terapia ocupacional, en Residencia de Adultos	558.114,20	ASOCIACION ASPRODESA	446.491,36
AL-G.S.P. 2/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en Vivienda Tutelada	159.461,20	ASOCIACION ASPRODESA	127.568,96
AL-G.S.P. 3/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas gravemente afectadas con discapacidad intelectual	820.812,00	ASOCIACION ASPRODESA	656.649,60
AL-G.S.P. 4/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad intelectual o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta	550.566,00	ASOCIACION LAS PEÑICAS	440.452,80
AL-G.S.P. 5/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad con terapia ocupacional, en Residencia de Adultos	318.922,40	ASOCIACION LAS PEÑICAS	255.137,92
AL-G.S.P. 6/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas gravemente afectadas con discapacidad intelectual	684.010,00	ASOCIACION LAS PEÑICAS	547.208,00
AL-G.S.P. 7/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas gravemente afectadas con discapacidad intelectual	27.360,40	ASOCIACION LAS PEÑICAS	21.888,32
AL-G.S.P. 8/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad con terapia ocupacional, en Residencia de Adultos	199.326,50	ASOCIACION ASPRODALBA	159.461,20
AL-G.S.P. 9/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad con terapia ocupacional, en Residencia de Adultos	916.901,90	ASOCIACION ASPAPROS	733.521,52
AL-G.S.P. 10/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad sin terapia ocupacional en Vivienda Tutelada	100.564,80	ASOCIACION INTEGRA2	80.451,84
AL-G.S.P. 58/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas gravemente afectadas con discapacidad intelectual	574.568,40	AYUNTAMIENTO DE PULPI	459.654,72
AL-G.S.P. 51/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas	451.629,10	FUNDACION PUBLICA MUNICIPAL PROFESOR MANUEL CALLEJON	361.303,28
AL-G.S.P. 52/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas	521.110,50	AYUNTAMIENTO DE ADRA	416.888,40
AL-G.S.P. 53/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas con graves y continuados trastornos de conducta	111.288,50	AYUNTAMIENTO DE ADRA	89.030,80
AL-G.S.P. 54/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas	833.776,80	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	667.021,44
AL-G.S.P. 55/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas con graves y continuados trastornos de conducta	178.061,60	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	142.449,28
AL-G.S.P. 56/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas	1.389.628,00	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	1.111.702,40
AL-G.S.P. 57/2010	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas con graves y continuados trastornos de conducta	333.865,50	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	267.092,40

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de corrección de errores de la de 9 de abril de 2010, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, para la contratación que se cita (BOJA núm. 83, de 30.4.2010). PD. 1046/2010. (PD. 1266/2010).

Advertido error en la publicación PD 1046/2010 se transcribe la oportuna rectificación:

En relación al anuncio PD 1046/2010, referente a los expedientes 21-01/CA-01, Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores de Ayamonte, y 21-03/CA-10, Contrato Administrativo

Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores «Cristina Pinedo», de Huelva.

Se procede a la anulación del segundo criterio de adjudicación consistente en «emplear a trabajadores con un grado de minusvalía igual o superior al 33% (hasta 18 puntos)», ya que según la cláusula cuarta del Informe del Gabinete Jurídico Provincial de Huelva, de fecha de 22 de marzo de 2010:

«Tal criterio no puede entenderse como un criterio de adjudicación sino que por disposición legal se considera o bien como un criterio de preferencia para dirimir un posible empate entre las proposiciones presentadas, pues así resulta del último inciso del artículo 115.1 de la Ley Andaluza núm. 18/2003, al disponer "siempre que las disposiciones presentadas igualem

en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación", o bien, como una condición especial para la ejecución del contrato en los términos previstos en el artículo 102.1 de la LCSP, por lo que es preciso suprimir este criterio de adjudicación del Anexo V. Consecuencia de ello, es también el reajuste de puntos que se atribuye a cada criterio de adjudicación».

Quedará por tante como único criterio de adjudicación el de la proposición económica más ventajosa, al que se atribuirán 100 puntos.

Como consecuencia de todo ello se publicarán los Pliegos de Cláusulas Administrativas corregidos en el Perfil del Contratante de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, quedando ampliada la fecha límite de presentación de ofertas a quince días desde la publicación de esta corrección en el BOJA.

Huelva, 11 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Título: Suministro de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas litorales. Expte. 1287/2009/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4.1.2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

656.896,55 euros (IVA no incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de mayo de 2010.

b) Contratista: Alutech Marine, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 654.580,00 euros (IVA no incluido).

6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la licitación mediante procedimiento abierto del contrato de servicios del balizamiento de playas de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona. (PP. 1138/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: Servicios 01/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Balizamiento de playas. Lote 1: Playas de Sanlúcar de Barrameda. Lote 2: Playas de Chipiona.

b) Plazo de ejecución: La instalación debe de estar finalizada antes del 1 de junio. La retirada comenzará el 1 de octubre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Lote 1: Importe total 50.275,17 €: (43.340,66 € importe sin IVA. 6.934,51 euros IVA). Lote 2: Importe total 126.820,87 €: (109.328,33 € importe sin IVA. 17.492,54 euros IVA)

5. Garantía provisional. Lote 1: 1.508,25 euros. Lote 2: 3.804,63 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

b) Domicilio: Carretera Las Cabezas-Lebrija, Camino San Benito, finca San José, s/n.

c) Localidad y código postal: 41740, Lebrija (Sevilla).

e) Teléfono: 985 869 100.

f) Fax: 955 869 160.

g) E-mail: contratacion@bajoguadalquivir.org.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Domicilio: Carretera Las Cabezas-Lebrija, Camino San Benito, finca San José, s/n.

3. Localidad y código postal: 41740, Lebrija (Sevilla).

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones económicas se realizará el sexto día natural siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.bajoguadalquivir.org/pcontratante>.

Lebrija, 27 de abril de 2010.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESAS

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Comunidad de Regantes de Candón, del concurso de obras que se cita. (PP. 1084/2010).

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar en la Oficina de Contratación, sita en la C/ Giribaile, s/n, de Canena, Jaén (953 799 490),

la documentación relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto de ejecución de las obras e instalaciones de modernización del Sistema de Riego de la Comunidad de Regantes de Candón, en los términos municipales de Beas y Trigueros (Huelva).

- Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante concurso.

- Presupuesto de licitación: 1.057.444,90 € (IVA incluido).

- Garantía provisional: 21.148,90 € (2%).

- Órgano de contratación: Comunidad de Regantes de Candón.

- Clasificación empresarial exigida (grupo-subgrupo-categoría): E-07-D; I-09-D.

- Esta inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Unión Europea (FEADER).

El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 horas

en la oficina antes mencionada, siempre que no coincida con día festivo o fin de semana (sábado o domingo), en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura del sobre A (documentación administrativa), se realizará a partir de las 10,00 horas del primer día laborable de la finalización de presentación de ofertas.

A continuación se estudiará la documentación del sobre B de las ofertas no rechazadas a efectos de valorarlas técnicamente.

La apertura del C (propuesta económica) se realizará a partir de las 13,00 horas del décimo día de finalización de presentación de las Ofertas. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

El acto de apertura de sobre C es público, al que podrán asistir la empresas ofertantes.

El coste de la publicación del presente anuncio corre por cuenta de la empresa adjudicataria.

Candón-Beas (Huelva), 12 de abril de 2010.- El Presidente, Gregorio Mora Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Cogollos de Guadix (Granada). (PP. 1069/2010).

La Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada hace saber que por Jesús Pérez Ball, con DNI 27.488.154-A, y con domicilio en C/ Lepanto, núm. 5, 04140-Carboneras, se ha presentado solicitud de declaración de agua mineral de las aguas procedentes de un sondeo denominado «El Pinillo» situado en la parcela 136 del polg. 4, del término municipal de Cogollos de Guadix (Granada), en el punto de coordenadas universal transversal mercator siguientes:

Y: 482.275.
X: 4.120.780.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 29 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de aprovechamiento de un recurso de la sección B), yacimientos de origen no natural, situado en los términos municipales de Alquife y Aldeire (Granada). (PP. 1070/2010).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia hace saber que ha sido presentada una solicitud de aprovechamiento de un recurso de la sección B), Yacimientos de origen no natural, de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas; declarado como tal en Resolución de fecha 6 de junio de 2003 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y constituido por los materiales existentes en las balsas de lodos de la Mina de Alquife, situados en los términos municipales de Alquife y Aldeire, en la provincia de Granada.

Lo que se hace público con el fin de que puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOE, cuantos se consideren afectados por el mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen para la Minería.

Granada, 12 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 29 de abril de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Estudio Informativo: Duplicación de calzada de la A-384, tramo: Bornos-Algodonales, de clave: 01-CA-0572-0.0-0.0-EI, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos del artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un periodo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Edificio Polivalente de Admón., Plaza de Asdrúbal s/n, en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 27 de abril de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el estudio informativo: «Variante noroeste de Alcalá de los Gazules en la A-2304», de clave: 03-CA-0573-0.0-0.0-EI, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos del artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un periodo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos

afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Edificio Polivalente de Admón., Plaza de Asdrúbal, s/n, en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 12 de mayo de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 28 de abril de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Estudio Informativo Duplicación de Calzada de la A-306: Torredonjimeno-El Carpio de clave 01-AA-0532-0.0-0.0-EI, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y a los efectos del artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en los Servicios de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba, sito en calle Santo Tomás de Aquino, 1, en Córdoba, y de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Calle Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se cita. (PP. 1101/2010).

Por Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-141 «Santa Elena y Jaén con hijuela a Jabalquinto y Linares» a favor de la empresa Autocares Samar, S.A., por cesión de su anterior concesionario Avanza Líneas Interurbanas, S.A.

Lo que se publica una vez cumplimentado los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Jaén, 26 de abril de 2010.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
ANTONIA MORALES GAONA	45258714G	29-TV-0097/09
ELOY PEREA CASTRO	24800428B	29-TV-0119/09
NICOLÁS ESPINAR GARCÍA	45256136W	29-TV-0170/09
ANTONIO AVILES ALCARAZ	52587255D	29-TV-0179/09
JOSÉ ANTONIO RUIZ JIMÉNEZ	25073753G	29-TV-0225/09
MARÍA CHACÓN RUANO	24699167L	29-TV-0238/09
MARÍA JOSÉ CABRERA FUENTES	25687027Y	29-TV-0049/10
JESSICA DÍAZ GARCÍA	53367416X	29-TV-0068/10
MARÍA DOLORES GARCÍA DÍAZ	52571103A	29-TV-0068/10
ROGELIO JESÚS GARCÍA GARCÍA	24831519Y	29-TV-0106/10
FRANCINE SYLVIE VERTONGEN	Y0485474G	29-TV-0108/10
IGNACIO QUINTANA HERRERO	70065275F	29-TV-0114/10

Málaga, 4 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
YESICA PORRAS RODRIGUEZ	74920953V	29-TV-0233/09
APLICACIONES TECNICAS DASER SS.L.	B92480680	29-TV-0085/10
MANUEL HEREDIA CORREAS	27480240R	29-TV-0117/10
ANTONIO FERNANDEZ DE LA TORRE	24690503A	29-TV-0124/10
JOSE JAVIER MARTIN PENDON	52586274V	29-TV-0024/10

Málaga, 4 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0039.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Flores Núñez, DAD-CA-2009-0039, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7023, Cuenta 17, finca 13541, sita en Orujo, 16, 11690, Olvera (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 8 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 3.379,98 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2 de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7023/17.

Finca: 13541.

Municipio (provincia): Olvera.

Dirección vivienda: Orujo, 16.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: José Flores Núñez.

Cádiz, 4 de mayo de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes al grupo que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado.

Municipio: Cortes y Graena.

Matrícula: GR-0941.

Cuenta: 5.

Dirección: C/ Alhambra, 5.

Nombre: Antonia.

Apellidos: Velasco Hernández.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de mayo de 2010.- La Gerente, M.^a del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en la Calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.^a planta de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) de la Orden de 14 de julio de 2004, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Curso	Alumno
29/2007/J/009	29-3 Roxana Elisabeth López Gualazua
29/2007/J/011	29-1 Monserrat Martín Domínguez
29/2007/J/081	29-4 Fernando Martín Pérez Mercado
29/2007/J/135	29-7 Badreddine Lakhali
29/2007/J/155	29-11 Cristóbal Eloy Martín Izquierdo
29/2007/J/191	29-6 Raquel Jiménez Ruiz
29/2007/J/260	29-5 Sakineh Nazafat
29/2007/J/281	29-16 Magali Blanco Herrera
29/2007/J/291	29-3 Robert Jackson
98/2007/J/042	29-36 Vicente Pérez Pérez
98/2007/J/249	29-286 Gabriel Ataide Sánchez
98/2007/J/250	29-103 Víctor Moreno Martínez
29/2008/P/001	29-49 Elisabet de los Dolores Santiago
29/2008/J/054	29-54 Nazaret Vidal Alonso
29/2008/J/060	29-1 Siham Baba
29/2008/J/132	29-2 M. ^a Isabel Rodríguez Méndez
29/2008/J/158	29-5 Raquel Rico Gallego
29/2008/J/351	29-1 Aneta Ewa Glaz
98/2008/J/242	29-273 M. ^a Josefa Cantero Santana
98/2008/J/246	29-98 M. ^a Helena Dorado Castro
98/2008/J/329	29-36 Maribel Emilia Ramírez Wolf
98/2008/J/421	29-1 Sandie Blumental
98/2008/J/437	29-10 Begoña Molina Molis

Málaga, 28 de abril de 2010.- El Director (Decreto 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.^a planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Curso	Alumno
29/2008/J/165 29-3	Rosana Alicia Reina Palmieri
29/2008/J/269 29-1	Hicham Azouagh
98/2008/J/070 29-7	Brahim El Ouahabi
98/2008/J/329 29-10	David Javier Ampuño Lucas

Málaga, 28 de abril de 2010.- El Director (Decreto 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.^a Carmen López Jiménez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 12 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita (BOJA núm. 81, de 28.4.2010).

CORRECCIÓN

Advertido error en el anuncio de 12 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de la organización sindical que se cita (BOJA. núm. 81, de 28.4.2010), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 81, de 28 de abril de 2010, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el párrafo segundo del citado anuncio, en el domicilio de la organización sindical,

Donde dice: «C/ Alonso Lobo, núm. 14, 18013, Granada». Debe decir: «C/ Alonso Lobo, núm. 47, 18013, Granada».

Sevilla, 12 de mayo de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa que se cita, para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que, en el plazo de diez días, presente solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formule alegaciones en relación con su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándole que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresa que se cita con su correspondiente número de Registro Sanitario:

C.B. Félix Gómez Bejarano e Hijos.
 Núm. Registro Sanitario: 10.0014616/CO.
 Último Domicilio Industrial conocido: Huertas, 5.
 Población: 14730, Posadas (Córdoba).

Córdoba, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 7 de mayo de 2010 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Ampliación P.O. 605/08.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 7 de mayo de 2010, por la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, ampliación del procedimiento ordinario núm. 605/2008 Negociado: K2.

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 7 de mayo de 2010.

Granada, 7 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 15 de abril de 2010 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Ampliación P.O. 605/08. R.A. 09/190-F.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 7 de mayo de 2010, por el que se acuerda la publicación de la resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, por la que se rectifica la resolución de fecha 12 de enero de 2010 de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Resolución de la Delegada Provincial de Granada de 15 de abril de 2010.

Granada, 7 de mayo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

DL-3380/10.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director General, Pedro Antonio Zorrero Camas.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAD 23/2010, de fecha 13 de abril de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, se ha dictado Resolución DGFA/SAD 23/2010, de fecha 13 de mayo de 2010, relativa a la solicitud de ayudas por superficie y primas ganaderas, campaña 2009/2010, por la que se resuelve tener por desistido de su Solicitud Única correspondiente a la campaña 2009/2010 a "La Dehesilla de Punta Umbría, S.L.," con CIF/NIF B-21344403 y número de expediente 5007989 ordenándose el Archivo de la misma».

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y nombre: La Dehesilla de Punta Umbría, S.L.

CIF/NIF: B-21344403.

Expediente: 5007989.

Último domicilio: FC La Dehesilla-El Rincón, 21100, Punta Umbría, Huelva.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Fondos Agrarios, Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le tendrá por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAFA/SPHVI, sobre el pago de la ayuda al abandono de viñedo destinado a la producción de uva de vinificación para la campaña 2008/2009.

Recursos: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde la notificación del presente acto de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CIF/NIF	Beneficiario
52484933Z	MANUEL BAREA GARVÍN
26163479J	JUANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ CACHO
29358238A	NARCISO J. VIDES SAYAGO
B21260997	CLADIMAR DEL CONDADO S.L.
31133373K	SEBASTIÁN ARAGÓN GARCÍA
31376160C	ANTONIO CABEZUELO DELGADO
31359120T	FRANCISCO CHAVES BREA
31117048A	MANUEL DOMÍNGUEZ PANES
32850499J	JOSÉ ANTONIO MACÍAS SORIANO
52920347S	MARÍA DEL CARMEN NAVAS ARAGÓN
31465455Y	ANTONIO CABALLERO RIDRUEJO
75676692E	FELICIANO RÍOS PALMA
31674602Z	DAVID LAGOS AGUILAR
31612570J	MARÍA JESÚS ROSA RODRÍGUEZ
29978947B	LUCIO LOPERA ONIEVA
75650731M	MANUEL TORO PAVÓN
30782796X	JOSÉ URBANO MÁRQUEZ
75678136V	JOSÉ BLANCAR ALCÁNTARA
30879157R	RAIMUNDO EXPÓSITO RODRÍGUEZ
75000874J	JUANA JOSEFA BUSTOS ESCUDERO
31280549C	JOSÉ GUTIÉRREZ CUEVAS
31374372 A	FRANCISCO BENAVIDES MONTESINOS
31523713M	MARÍA ROSA CAMACHO MARÍN
75851474G	CARIDAD GÁLVEZ ESPINAR
75830666B	FRANCISCO GARCÍA GENERO
31601449R	MANUEL LAGOMAZZINI MANGA

CIF/NIF	Beneficiario
31504802T	ANTONIO MONGE LÓPEZ
E11546330	VIÑEDOS ROMERO GONZÁLEZ, C.B.
75869407C	NOELIA LUZA BARRERA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Francisca Molina Mancebo, NIF: 24.822.372-J.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. Expediente Inicial: 8031011 Campaña 2007.

Núm. Expediente Rectificado: 7022817 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia AA 7/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002 Málaga.

2. Nombre y apellidos: José Fernández Miguel, NIF: 24.758.485-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. Expediente Inicial: 8030946 Campaña 2007.

Núm. Expediente Rectificado: 7022783 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia AA 7/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002 Málaga.

3. Nombre y apellidos: María Sebastiana Sánchez Mancebo, NIF: 25.042.536-K.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 7020772 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia AA 7/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, 29002 Málaga.

4. Denominación social: Agroganadera Unigarpi, S.L., NIF: B-11.532.769.

Procedimiento: Medida 02 Girasol Secano En Rotación.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión, DGFA/SAMA de fecha 26.10.2009

Núm. Expte.: 2000120 Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

5. Denominación social: Agroganadera Unigarpi, S.L., NIF: B-11.532.769.

Procedimiento: Medida 03 Agricultura Ecológica.

Núm. expte: 200012 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión, DGFA/SAMA de fecha 26.10.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

6. Denominación social: Agroganadera Unigarpi, S.L., NIF: B-11.532.769.

Procedimiento: Medida 07 Ganadería Ecológica.

Núm. Expte.: 2000120 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de fecha 26.10.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

7. Nombre y apellidos: Juan Campanario Barrera, NIF: 31.590.216-S.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2004147 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3 11071 Cádiz.

8. Denominación social: Explot. Agropecuria de Campaño S.A., NIF: A-11.049.756.

Procedimiento: Submedida 204 Sm4 Ganadería Ecológica.

Núm. Expte.: 2005455 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o re-

curso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

9. Denominación social: S.C.A. Las Majadillas, CIF: F-11.626.991.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2002522 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA de fecha 18.11.2009.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

10. Denominación social: Yeguada La Campana S.L., NIF: B-11.629.144.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2001603 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

11. Nombre y apellidos: Rafael García Arana, NIF: 31.622.601-Q.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2004974 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

12. Denominación social: Ana Vargas Domínguez, NIF: 31.475.957-C.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2004491 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 30.7.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

13. Denominación social: Ana Vargas Domínguez, NIF: 31.475.957-C.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2003304 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

14. Denominación social: Las Pitás S.A., NIF: A-11.609.310. Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 203580 Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 11.2.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

15. Nombre y apellidos: Juan Antonio Moreno Romero, NIF: 75.860.230-C.

Procedimiento: Submedida 204 SM4 Ganadería Ecológica.

Núm. Expte.: 2002807 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

16. Denominación social: Agrodrago S.L., NIF: B-11.720.083.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2005202 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

17. Nombre y apellidos: Hnos. Pacheco Mateos S.C., NIF: E-11.284.668.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2008729 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

18. Nombre y apellidos: María Ruiz Saborido, NIF: 75.825.578-Y.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2001408 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

19. Nombre y apellidos: Georgina Nieto Jiménez, NIF: 31.592.290-L.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2001378 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

20. Nombre y apellidos: Antonia Gallego Peña, NIF: 31.558.057-X.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2002497 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

21. Nombre y apellidos: Manuel Barea Pérez, NIF: 31.604.893-H.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2002175 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

22. Nombre y apellidos: Rosario Martínez Martín Niño, NIF: 31.291.663-W.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2002136 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

23. Nombre y apellidos: Manuel Avilés Soto, NIF: 31.658.973-W.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2005137 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

24. Nombre y apellidos: Fernando Garcia Bautista, NIF: 31.668.198-G.

Procedimiento: Medida 13 producción integrada de algodón.

Núm. Expte.: 2005219 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

25. Nombre y apellidos: José Niño González, NIF: 31.323.766-C.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. Expte.: 2008782 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

26. Denominación social: Fuente Del Oro S.C.A., NIF: F-11.044.096.

Procedimiento: Medida 13 Producción Integrada del Algodón.

Núm. expte: 2008685 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

27. Nombre y apellidos: Aniceto Barroso de la Puerta, NIF: 31.163.745-X.

Procedimiento: Medida 04 Cultivos Leñosos En Pendientes O Terrazas: Olivar.

Núm. Expte.: 2007802 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 15.3.2010.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

28. Denominación Social: Agropecuaria El Pino, S.A., NIF: A-11.008.026.

Procedimiento: Submedida 204 SM4 Ganadería Ecológica.

Núm. Expte.: 2004827 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 22.10.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

29. Nombre y apellidos: Dolores M. Vilariño Rodríguez, NIF: 25.713.817-R.

Procedimiento: Submedida 203 SM3 Agricultura Ecológica.

Núm. Expte.: 2005350 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de concesión DGFA/SAMA, de fecha 3.11.2009.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en Pza. de la Constitución, 3, 11071 Cádiz.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y NIF: Alfonso Ignacio de las Casas Cobaleda, 51.413.676-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Prima Vacuno de carne, referente a la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAD-SPLC núm. 732/2009, de fecha 14.12.2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

2. Nombre y apellidos y NIF: Miguel Muñoz García, 31.462.222-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Específica de Algodón, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 343/2009, de fecha 1.7.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

3. Nombre y apellidos y NIF: Juan Luis Guerrero Carmona, 26.339.911-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 450/2009, de fecha 3.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

4. Nombre y apellidos y NIF: Juan Gómez Vaca, 25.556.724-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 451/2009, de fecha 3.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

5. Nombre y apellidos y NIF: Clemente Ruiz García, 30.718.340-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2007/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 479/2009, de fecha 4.9.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

6. Nombre y apellidos y NIF: Pedro Manuel García Merlos, 23.247.632-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 575/2009, de fecha 3.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

7. Nombre y apellidos y NIF: Josefa Criado Aranda, 38.775.596-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 575/2009, de fecha 3.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

8. Nombre y apellidos y NIF: Marina Ortiz Fiestas, 44.271.399-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 699/2009, de fecha 20.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Al-manjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

9. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Gómez de la Cruz, 25.076.518-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 699/2009, de fecha 20.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

10. Nombre y apellidos y NIF: Juan Antonio Antúnez Postigo, 25.327.248-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 699/2009, de fecha 20.11.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), en la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la Resolución del Presidente del IFAPA por la que considera desistida la solicitud de expedición de libreta de actividades subacuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no haber presentado la documentación requerida.

Interesado: Don Francisco José Casal Giménez (DNI 27.517.800-W). Expediente: Solicitud de expedición de libreta de actividades subacuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada por don Francisco José Casal Giménez.

Acto notificado: Resolución de 8 de Enero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), en la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la Resolución del Presidente del IFAPA por la que considera desistida la solicitud de expedición de libreta de actividades subacuáticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no haber presentado la documentación requerida.

La Resolución de 8 de febrero de 2010, y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA situados en la Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Francisco José Casal Giménez

El interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda a doña Yolanda Martínez Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda a doña Yolanda Martínez Muñoz, de fecha 11 de marzo de 2010, de los menores J.M.M.M y A.M.M., expedientes núms. 352-2004-290344 y 352-2004-290345, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de abril de 2010.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo por el que se requiere a los propietarios de los terrenos del yacimiento arqueológico de «El Rozaipón» (Vera, Almería) para que aporten permiso para la ocupación temporal de sus fincas para la realización de una prospección arqueológica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de los interesados que a continuación se mencionan en el último domicilio conocido sin que esta se haya podido practicar, se hace pública la notificación que seguidamente se transcribe:

«Por Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, se acordó iniciar procedimiento para promover la ocupación temporal de las fincas que a continuación se relacionan con la finalidad de practicar en parte de dichos terrenos operaciones facultativas de corta duración para la toma de datos que sirva de base para la elaboración de la citada Carta Arqueológica, sin que se prevean daños indemnizables, de acuerdo con lo previsto en lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa. La ocupación temporal será con el solo objeto de realizar una exploración superficial del terreno y para un periodo de tiempo de muy corta duración (unos pocos minutos) por finca.

Fincas objeto de ocupación temporal:

núm.	T.m.	Polígonos	Parcela
1	Vera	5	6
2	Vera	5	7
3	Vera	5	8
4	Vera	5	14
5	Vera	5	15
6	Vera	5	16
7	Vera	5	17
8	Vera	5	18
9	Vera	5	19
10	Vera	5	20
11	Vera	5	21
12	Vera	5	22
13	Vera	5	23
14	Vera	5	24
15	Vera	5	25
16	Vera	5	26
17	Vera	5	27
18	Vera	5	28
19	Vera	5	29
20	Vera	5	30
21	Vera	5	31
22	Vera	5	32
23	Vera	5	33
24	Vera	5	34
25	Vera	5	35

núm.	T.m.	Polígonos	Parcela
26	Vera	5	36
27	Vera	5	37
28	Vera	5	38
29	Vera	5	39
30	Vera	5	122
31	Vera	5	123
32	Vera	5	124
33	Vera	5	125
34	Vera	5	126
35	Vera	5	127

núm.	T.m.	Polígonos	Parcela
36	Vera	5	128
37	Vera	5	129
38	Vera	5	132

Asimismo se acordó requerir a los propietarios de los terrenos para que autorizaran la práctica de dichas operaciones para que fuera contestada en el plazo de 48 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Propietarios de los terrenos a los que se le requiere para que aporten el citado permiso, y a los que se les da traslado del citado acuerdo:

Núm.	Nombre del propietario	DNI	Domicilio fiscal	Pol.	Parcela
1	Alarcón Martínez, Pedro	27223494G	Pz Flores, núm. 1, C.P. 04620, Vera	5	17
2	Ballesteros Galindo, Isabel	27007428T	Camino de Ronda, C.P. 18003 Granada	5	7
3	Carmena Gallardo, Antonio	27148017J	C/ Manuel Jiménez, núm. 1, C.P. 04620, Vera	5	39
4	Casado Casado, José	27080414F	C/ Parrales, núm. 2, C.P. 04620 Vera	5	14
				5	18
5	De Maro Ortega, José	32567791K	C/ México, núm. 7, C.P. 04620 Vera	5	25
6	Fernández Jerez, Diego	Sin NIF	MN Vera, C.P. 04620 Vera	5	123
7	Flores Quiles, Juan	27005775A	Diseminados, C.P. 04620 Vera	5	22
8	García Cazorla, María	27214631L	C/ Jacinto Anglada, núm. 15, C.P. 04620 Vera	5	33
9				5	34
10	Gallardo Fernández, José Palomo	Sin NIF	C.P. 04620 Vera	5	6
11	Gallardo Fernández, Juan	27193114F	Camino Mayol, núm. 77, C.P. 07009 Palma de Mallorca	5	15
	Gallardo Fernández, Isabel María	75212168Y	Camino Mayol, núm. 77, C.P. 07009 Palma de Mallorca	5	32
12	Gallardo Fuentes, Juan Francisco	45589468H	C/ Salitre, núm. 36, C.P. 04639 Turre	5	8
	Gallardo Reyes, Agustín	75185545V		5	16
13	García García, Diego	75188097Q	C/Jaén, núm. 9, C.P. 04610 Cuevas de Almanzora	5	30
14	García Soler, Baltasar	Sin NIF	Diseminados, C.P. 04620 Vera	5	36
15	Gecara, S.L.	B80298029	C/ Puerta del Sol, núm. 6 Pl. 6, Pta. Dcha., C.P. 28013 Madrid	5	127
16	Haro Ortega, Antonio de	27193074J	BO Palomares, C.P. 04618 Cuevas de Almanzora	5	23
17	Haro Ortega, Ángel de	27192427X	BO Aljariz, C.P. 04628 Antas	5	24
18	Haro Ortega, Simón de	27161287N	C/ México, C.P. 04620 Vera	5	26
19	Haro Ortega, Francisco	27148079Y	C/ Los Parrales, núm. 27, C.P. 04620 Vera	5	27
20	Haro Ortega, M. ^a del Carmen	75202364T	C/ del Mar, núm. 20, C.P. 04620 Vera	5	28
21	Hernández Cristóbal, Maura	Sin NIF	Diseminados, C.P. 04620 Vera	5	125
22	López Jiménez, Ambrosio	Sin NIF	MN Vera, C.P. 04620 Vera	5	20
				5	129
23	López Valverde, José Antonio	27151207Y	C/ Paraguay, núm. 6, C.P. 04770 Adra	5	124
				5	132
24	Muñoz Rodríguez, Ginés	27062970C	C/ Batallón de Cádiz, C.P. 04620 Vera	5	29
				5	126
				5	128

Núm.	Nombre del propietario	DNI	Domicilio fiscal	Pol.	Parcela
25	Ramallo Brodin, Felipe	Sin NIF	MN Vera, C.P. 04620 Vera	5	19
26	Ramallo Díaz, Milagros	27140330P	C/ Agustín de Foxa, núm. 22, Pl. 19, Pta. C, C.P. 28036 Madrid	5	21
27	Ridao Navarro, Francisco	27007206P	C/ La Salud, núm. 27, C.P. 04620 Vera	5	37
28	Sebastián El Verano	Sin NIF	MN Vera, C.P. 04620 Vera	5	122
29	Simón Cervantes, Francisco	Sin NIF	Pl. Residencial C5, C.P. 04000 Vera	5	31

En cumplimiento de dicho acuerdo y a través del presente escrito se le solicita autorización para la práctica de dichas operaciones por los técnicos y tiempo detallados en el citado acuerdo (cuyo contenido íntegro consta en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, departamento de protección, sito en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.º planta, CP 04071, Almería), para que sea contestada en el plazo de 48 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.»

Almería, 10 de mayo de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1095/2010).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 9 de abril de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de instalación temporal de una planta de aglomerado asfáltico, en el término municipal de Cantoria (Almería), promovido por Aldesa Construcciones, S.A. (Expediente AAU*/AL/040/09).

Almería, 13 de abril de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica de evacuación, desde la central solar termoeléctrica «Jaén» en el t.m. de Marmolejo, hasta la subestación eléctrica transformadora «Andújar», en los términos municipales de Marmolejo, Arjonilla y Andújar (Jaén). (PP. 644/2010).

Expediente: AAU-100/2009/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea eléctrica de evacuación a 132 kV, desde la central solar termoeléctrica «Jaén» en el t.m. de Marmolejo, hasta la subestación eléctrica transformadora «Andújar», en los términos municipales de Marmolejo, Arjonilla y Andújar (Jaén), promovido por Gea Solar Jaén, S.L., afección a vías pecuarias «Cordel del Camino de Córdoba o de los Romanos», «Vereda de Marmolejo», «Colada del Salado o Salcedo», «Cordel de Arjonilla», «Cordel de Arjona», «Cañada Real de Córdoba o Camino de los Romanos» y «Cañada Real de Marmolejo», expediente AAU-100/2009/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico Cerro del Moro I, en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 905/2010).

Núm. de expediente AAU*/SE/358/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico «Cerro del Moro II», en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 904/2010).

Núm. de expediente AAU*/SE/356/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico «El Tomillar I», en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 1006/2010).

Núm. de expediente: AAU*/SE/422/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Parque Eólico «El Tomillar II», en el término municipal de Burguillos (Sevilla). (PP. 1005/2010).

Expediente AAU*/SE/371/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ACUERDO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de planta solar termoeléctrica Galera, en el término municipal de Galera (Granada). (PP. 1108/2010).

Expte.: AAU/GR/0088/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Planta solar termoeléctrica Galera.
- Promotor: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse

en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza

ANUNCIO de 5 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de consolidación del riego en finca «Llanaitas» en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 891/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/CUSO/35/09.

Ubicación: Alosno.

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 5 de abril de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1168/2010).

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTO DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2010R4176001013. Acuerdo dictado el 27.4.2010.

Fecha y hora de la subasta: 21.6.2010, 11,00 horas.

Lote núm. 1: Valoración: 1.023.462,00 euros.

Cargas: 731.986,40 euros (Hipoteca a favor de Cajamadrid depurada el 16.10.2009).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 219.475,60 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 58.295,12 euros.

Descripción: Piso vivienda letra A, en planta 1.ª del portal 3, del edificio Santa Bárbara con fachada a la C/ Ramón Carande, construido sobre la manzana R-4 Cross Pirotécnica, en Sevilla. Tiene una superficie construida de 196,52 m². Linda: frente, piso letra B de su misma planta; por la derecha, con C/ Ramón Carande; por la izquierda, con patio interior; y por el fondo, con piso letra B del portal 2. Finca registral 46574, inscrita al Tomo 1885, Libro 1188, Folio 64, Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla.

Lote núm. 2: Valoración: 82.300,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 82.300,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 16.460,00 euros.

Descripción: Plaza de aparcamiento y trastero núm. 21 en planta 2.ª de sótano del edificio Santa Bárbara, con fachada a la calle Ramón Carande, construido sobre la manzana R-4 Cross Pirotecnia en Sevilla. Tiene una superficie de 45,20 m². Linda: frente, con zona de rodadura; derecha, garaje núm. 20; izquierda, garaje núm. 22; y fondo, con muro. Finca registral 46482, inscrita al Tomo 1980, Libro 1238, Folio 60, Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla.

Lote núm. 3: Valoración: 70.300,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 70.300,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 14.060,00 euros.

Descripción: Plaza de aparcamiento y trastero núm. 93 en planta 2.ª de sótano del edificio Santa Bárbara, con fachada a la calle Ramón Carande, construido sobre la manzana R-4 Cross Pirotecnia en Sevilla. Tiene una superficie de 31,80 m². Linda: frente, con zona de rodadura; derecha, garaje núm. 112; izquierda, garaje núm. 92; y fondo, con muro. Finca registral 46482, inscrita al Tomo 1980, Libro 1238, Folio 63, Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla.

Subasta núm. S2010R4176001017. Acuerdo dictado el 4.5.2010.

Fecha y hora de la subasta: 23.6.2010, 11,00 horas.

Lote núm. 1: Valoración: 910.000 euros.

Cargas: 457.985,69 euros (Tres hipotecas a favor de Cajamadrid depuradas el 3.3.2010).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 452.014,31 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 90.402,86 euros.

Descripción: Nave industrial sita en parcela 13-17 del PERI-TO 5 del PGOU de Sevilla, hoy C/ Parsi, núm. 3 manzana 13. De forma rectangular, consistente en un módulo convencional de tipo industrial a dos aguas, con vertiente hacia las medianeras. Superficie total construida 834,42 m² y útil de 700 m². Linda: Norte, parcelas 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 13; sur, parcela 18 de la manzana 13; este, con vial; y al oeste, con parcela núm. 11 de la manzana 13. Finca registral 11340, inscrita al Tomo 2942, Libro 243, Folio 109, Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla.

Dado en Sevilla, a 7 de mayo de 2010.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Campiñuela, de transformación. (PP. 1150/2010).

La Asamblea General ordinaria de la Cooperativa celebrada el día 31 de marzo de 2010 ha aprobado, con la mayoría exigida en el artículo 54.2 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al proyecto y documentación anexa, aprobada en su día por el Consejo Rector y depositada en la cooperativa.

Vélez-Málaga, 20 de abril de 2010.- El Presidente del Consejo Rector, José Sarmiento Ruiz.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Coagramon, de transformación. (PP. 1204/2010).

COAGRAMON, S. COOP. AND.

En reunión extraordinaria de la Asamblea General, convocada en legal forma, celebrada el día 10 de mayo de 2010, con asistencia de la totalidad de los socios, se ha tomado por unanimidad acuerdo de transformación de esta sociedad cooperativa en sociedad limitada, con la denominación de Coagramon 2009, S.L.

Montalbán de Córdoba, 11 de mayo de 2010.- El Presidente, Juan de la Cruz Ruz Cantillo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63